



Resolución Ministerial

N° 647-2018-MINEDU

Lima, 23 NOV 2018

VISTOS, el Expediente N° 0179604-2018, el Informe N° 890-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN remitido por la Dirección Técnico Normativa de Docentes dependiente de la Dirección General de Desarrollo Docente, el Informe N° 1208-2018-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

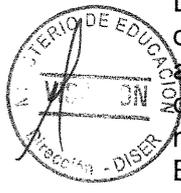
Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal h) del artículo 80 de la precitada Ley establece que es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la carrera pública magisterial;

Que, mediante Oficio N° 2203-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Directora General de la Dirección General de Desarrollo Docente remitió al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 890-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, elaborado por la Dirección Técnico Normativa de Docentes, a través del cual se sustenta la necesidad de aprobar una norma técnica que establezca las acciones, procedimientos y responsabilidades para la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas en instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa, para el período lectivo 2019;

Que, el referido informe señala que el cuadro de horas para el periodo lectivo 2019 propuesto constituye un instrumento técnico administrativo – pedagógico, en el cual se consignará la carga de horas efectivas de clases de personal directivo, jerárquico y profesores de las precitadas instituciones educativas;

Con el visado Secretaría General, del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, de la Secretaría de Planificación Estratégica, la Dirección General de Desarrollo Docente, la Dirección General de Educación Básica Regular, la Dirección General de Educación Básica Alternativa Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, la Dirección General de Gestión Descentralizada, la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, y la Oficina General de Asesoría Jurídica;





De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510 y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Aprobar la Norma Técnica denominada “Normas para la Elaboración y Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las Instituciones Educativas Públicas del nivel de Educación Secundaria de Educación Básica Regular, y del Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa para el periodo lectivo 2019”, la misma que como anexo forma parte de la presente resolución.



Artículo 2.- Encargar a las Direcciones o Gerencias Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local, el cumplimiento de la Norma Técnica aprobada en el artículo 1, así como su difusión e implementación.



Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano”

Regístrese, comuníquese y publíquese.


.....
DANIEL ALFARO PAREDES
Ministro de Educación



“NORMAS PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS PEDAGÓGICAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y DEL CICLO AVANZADO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA PARA EL PERÍODO LECTIVO 2019”

I. FINALIDAD

Regular las acciones, los procedimientos y las responsabilidades para la elaboración y la aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas en el Nivel de Educación Secundaria de Educación Básica Regular y en el Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa de instituciones educativas públicas, para el período lectivo 2019.

II. OBJETIVOS

- 2.1. Establecer procedimientos para la elaboración y la aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas de las áreas curriculares/campos del conocimiento, en el Nivel de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular y el Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa de instituciones educativas públicas.
- 2.2. Garantizar la oportuna distribución de las horas pedagógicas en coherencia con el plan de estudios vigente, considerando su relación con las especialidades de los docentes nombrados en el Nivel de Educación Secundaria de Educación Básica Regular y en el Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa de instituciones educativas públicas.



III. ALCANCE

- 3.1. Instituciones Educativas (II.EE.) Públicas del Nivel de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular, incluyendo las comprendidas en la Jornada Escolar Completa (JEC), Educación Intercultural Bilingüe (EIB), los Centros Rurales de Formación en Alternancia (CRFA), y Secundaria con Residencia Estudiantil (SRE).
- 3.2. Centros de Educación Básica Alternativa (CEBA) - Ciclo Avanzado.
- 3.3. Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL).
- 3.4. Direcciones Regionales de Educación (DRE) o Gerencias Regionales de Educación (GRE).
- 3.5. Ministerio de Educación (Minedu).



IV. BASE NORMATIVA

- 4.1. Decreto Ley N° 23211, Acuerdo entre la Santa Sede y la República del Perú
- 4.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias.
- 4.3. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.
- 4.4. Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- 4.5. Decreto Supremo N° 016-2005-ED, dispone que las instancias de Gestión Educativa Descentralizada que tienen nivel de Unidad Ejecutora deben de utilizar los sistemas denominados SIRA, SUP y NEXUS.
- 4.6. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación y su modificatoria, Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU.

- 4.7. Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 4.8. Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.
- 4.9. Resolución Ministerial N° 172-2010-ED que aprueba la norma denominada "Normas para la administración compartida de la infraestructura y equipamiento educativo en las Instituciones Educativas Públicas que funcionan en el mismo local escolar"
- 4.10. Resolución Ministerial N° 0427-2013-ED, que aprueba la Directiva N° 020-2013-MINEDU/VMGP-DIGEBa denominada "Orientaciones para desarrollar la atención Semi Presencial en los Centros de Educación Básica Alternativa".
- 4.11. Resolución Ministerial N° 451-2014-MINEDU, crea el modelo de servicio educativo Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria.
- 4.12. Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica, y su modificatoria Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU.
- 4.13. Resolución Ministerial N° 732-2017-MINEDU, que crea el Modelo de Servicio Educativo Secundaria con Residencia Estudiantil.
- 4.14. Resolución Ministerial N° 212-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica -2018".
- 4.15. Resolución Ministerial N° 396-2018-MINEDU, que modifica la R.M. N° 321-2017-MINEDU mediante la cual se establecieron diversas disposiciones para simplificar y reorganizar aspectos vinculados a la gestión de las instituciones educativas, y modifican o derogan diversas disposiciones normativas.
- 4.16. Resolución Ministerial N° 518-2018-MINEDU, que crea el modelo de servicios educativo "Secundaria en Alternancia".
- 4.17. Resolución Ministerial N° 519-2018-MINEDU, crea el modelo de servicio educativo Educación Intercultural Bilingüe.
- 4.18. Resolución Ministerial N° 563-2018-MINEDU, que Aprueba el Padrón Único de Instituciones Educativas en el ámbito rural que brindan servicio bajo el Modelo de Servicio Educativo Secundaria con Residencia Estudiantil en el marco de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 732-2017-MINEDU que crea el Modelo de Servicio Educativo Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural.
- 4.19. Resolución de Secretaría General N° 613-2014-MINEDU, que aprueba las "Normas y Orientaciones para la organización y funcionamiento de la forma de atención a distancia en el Ciclo Avanzado de los centros de Educación Básica Alternativa Públicos y Privados".
- 4.20. Resolución de Secretaría General N° 1825-2014-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para el proceso de racionalización de plazas de personal docente, directivo y jerárquico en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva".
- 4.21. Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU aprueba "Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada".
- 4.22. Resolución de Secretaría General N° 040-2016-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos que regulan las formas de atención diversificada en el nivel de educación secundaria de la educación básica regular en el ámbito rural".
- 4.23. Resolución de Secretaría General N° 073-2017-MINEDU aprueba "Normas para la Implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar



Completa para las Instituciones Educativas Públicas del nivel de Educación Secundaria".

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. **SIGLAS Y TÉRMINOS:** Para efectos de la presente Norma Técnica se entiende por:

- ATI: Atención Tutorial Integral
- AIP: Aula de Innovación Pedagógica
- CRFA: Centros Rurales de Formación en Alternancia
- CEBA: Centro de Educación Básica Alternativa
- DRE: Dirección Regional de Educación
- EBR: Educación Básica Regular
- EBA: Educación Básica Alternativa
- EIB: Educación Intercultural Bilingüe
- GRE: Gerencia Regional de Educación
- GIA: Grupo de Interaprendizaje
- IGED: Instancia de Gestión Educativa Descentralizada
- IE: Institución Educativa
- II.EE.: Instituciones Educativas
- JER: Jornada Escolar Regular
- JEC: Jornada Escolar Completa
- MSEIB: Modelo de Servicio Educativo Intercultural Bilingüe
- ODEC: Oficina Diocesana de Educación Católica
- PCI: Proyecto Curricular Institucional
- PEI: Proyecto Educativo Institucional
- PAP: Presupuesto Analítico de Personal
- PAT: Plan Anual de Trabajo
- SA: Secundaria en Alternancia
- SRE: Secundaria con Residencia Estudiantil
- UGEL: Unidad de Gestión Educativa Local



5.2. DEFINICIONES

5.2.1. Cuadro de distribución de horas pedagógicas:

Es el instrumento técnico administrativo-pedagógico de las II.EE. públicas de EBR de educación secundaria, de los CRFA que implementan el modelo de Secundaria en Alternancia y de los CEBA-Ciclo Avanzado, en el cual se consigna la carga de horas efectivas de clases del personal directivo, jerárquico y profesores. Se elabora en concordancia con el PAP y el plan de estudios aprobado para la modalidad, nivel, ciclo educativo o grado, o forma de atención y en función a los grados de estudios y número de secciones de la IE.

5.2.2. Plan de estudios:

El plan de estudios es la organización y la distribución de las horas de clase para cada área curricular/campo del conocimiento, según modalidad, nivel, ciclo educativo o grado, o modelo de servicio educativo.

5.2.3. Metas de atención:

Las metas de atención de las II.EE. públicas son las proyecciones numéricas del estudiantado a quienes se brinda el servicio educativo, se determina con el número de estudiantes y el número de

secciones/periféricos. Lo propone el director y lo aprueba la comisión de cuadro de horas pedagógicas de la UGEL o DRE/GRE según corresponda, de conformidad con la norma técnica de racionalización.

5.3. APROBACIÓN DE LAS METAS DE ATENCIÓN

5.3.1. Las metas de atención de las II.EE. públicas serán determinadas entre el director de la IE y la Comisión para la evaluación y la validación del cuadro de distribución de horas pedagógicas de la UGEL, (en adelante, **la Comisión de la UGEL**); para tal efecto se deben tomar en cuenta los indicadores establecidos en la norma técnica de racionalización.

5.4. CONDICIONES NECESARIAS ANTES DE LA ELABORACIÓN DEL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS.

5.4.1. La Comisión para la Elaboración del cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas a nivel de la IE, (en adelante, **la Comisión de la IE**) deberá contar con la siguiente información y/o documentación proporcionada por el director de la IE:

- a) Haber llevado a cabo el proceso de racionalización en las fechas establecidas en la norma técnica específica.
- b) Contar con el PCI vigente, con la finalidad de poder determinar la distribución de las horas de libre disponibilidad establecidas en el plan de estudios.

5.4.2. La Comisión de la IE debe estar reconocida por resolución suscrita por el director de la IE.

5.4.3. La Comisión de la IE debe contar con la aprobación, por parte de la Comisión de la UGEL, respecto al número de secciones con el cual la IE va a formular el cuadro de horas pedagógicas para el año 2019.

5.5. COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS PEDAGÓGICAS A NIVEL DE LA IE.

Es la encargada de elaborar y proponer el cuadro de horas pedagógicas de la IE de educación secundaria de EBR, comprendida en JER, JEC, EIB, SRE y CRFA, así como los CEBA - Ciclo Avanzado.

5.5.1. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN A NIVEL DE LA IE.

a. En II.EE. de Educación Secundaria JER, JEC, secundaria EIB y SRE:

- El director de la IE, quien la preside.
- El subdirector que tenga mayor escala magisterial, quien actúa como secretario.
 - En caso de igualdad de escala magisterial, el subdirector seleccionado será el que cuente con mayor tiempo de servicios oficiales en la IE.
 - De no existir subdirector será reemplazado, en orden de prelación, por un coordinador académico, miembro del personal jerárquico o profesor de educación secundaria de mayor escala magisterial.
 - En caso de igualdad de escala magisterial, el servidor seleccionado será el que cuente con mayor tiempo de servicios oficiales en la IE.

"NORMAS PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS PEDAGÓGICAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y DEL CICLO AVANZADO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA PARA EL PERIODO LECTIVO 2019"

- Dos representantes de los profesores elegidos por votación entre los profesores nombrados.

b. En Centros Rurales de Formación en Alternancia en las que se implementa el modelo de Secundaria en Alternancia:

- El Director del CRFA.
- Dos representantes de los profesores elegidos por votación de sus pares.

c. En Centros de Educación Básica Alternativa - Ciclo Avanzado:

- Director o subdirector del CEBA, quien la preside.
- El profesor con mayor escala magisterial; en caso de igualdad de escala, será el que cuente con mayor tiempo de servicios oficiales en el cargo y finalmente el que cuente con mayor tiempo de servicios oficiales en el CEBA.
- Dos representantes de los profesores elegidos por votación entre los profesores nombrados.



5.5.2 FUNCIONES.

- a) Formular la propuesta del cuadro de horas pedagógicas de acuerdo al número de secciones aprobado y según los criterios de la norma técnica vigente, considerando como insumos los planes de estudios diversificados de la institución educativa, el PCI, el PAP del año anterior y el Cuadro de Asignación de Personal (Sistema NEXUS).



- b) Presentar la propuesta del cuadro de horas pedagógicas a la Comisión de la UGEL; adjuntando la Resolución Directoral que conforma la Comisión para la Elaboración del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas a nivel de la IE y el acta de la elección de los representantes de los profesores.

- c) Realizar ajustes a la propuesta del cuadro de horas pedagógicas, en caso hubieran observaciones, hasta su aprobación por parte de la Comisión de la UGEL.

5.6 COMISIÓN PARA LA EVALUACIÓN Y LA VALIDACIÓN DEL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS PEDAGÓGICAS DE LA UGEL.

El director de la UGEL, conforma la comisión encargada de la revisión y validación de los proyectos de cuadro de horas pedagógicas presentados por las II.EE. bajo el alcance de la presente norma, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

5.6.1. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN.

- Jefe del Área de Gestión Pedagógica o el que haga sus veces, quien la preside.
- Especialista Administrativo en Personal o quien haga sus veces, quien actúa como secretario.
- Especialista en Racionalización del Área de Gestión Institucional o el área que haga sus veces.
- Especialista en Finanzas y/o Presupuesto del Área de Gestión Institucional o el área que haga sus veces.
- Un Especialista de Educación Secundaria de Educación Básica Regular; o un Especialista en Educación Básica Alternativa, según corresponda.



5.6.2. FUNCIONES

- a) Convocar a los directores de las II.EE. involucradas para establecer mecanismos de trabajo coordinado para una oportuna formulación y aprobación del cuadro de horas pedagógicas, en cumplimiento de las disposiciones de la norma técnica.
- b) Brindar asistencia técnica a la Comisión de la IE en el desarrollo de sus funciones.
- c) Elaborar y aprobar el cronograma que cumplirán las comisiones de las II.EE. (el cual contempla las fases de formulación, revisión y aprobación del cuadro de horas pedagógicas de cada IE).
- d) Verificar la adecuada formulación e información contenida en la propuesta de cuadro de horas pedagógicas presentada por cada IE.
- e) El especialista de educación del área de gestión pedagógica verificará que la especialidad asignada a las plazas (ocupadas) guarden relación entre la especialidad del título del profesor y el área curricular correspondiente, conforme se señala en los numerales 6.1.3 y 6.1.9 de la presente norma técnica.
- f) Aprobar la propuesta de cuadro de horas pedagógicas de cada IE con base en la programación establecida y respetando la fecha límite indicada en la presente norma, la misma que debe estar visada por todos los integrantes de la Comisión de la UGEL, y remitir al área u oficina de personal de la UGEL para la elaboración del proyecto de resolución.
- g) Presentar al Director de la UGEL el informe final sobre los logros obtenidos, situaciones presentadas y sugerencias pertinentes.

5.7. DE LAS RESPONSABILIDADES

5.7.1. Responsabilidades del MINEDU.

- a) Supervisar, a nivel nacional, la conducción del proceso de formulación y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas, en coordinación con la DRE/UGEL.
- b) Establecer disposiciones y precisiones para el desarrollo de la formulación y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas.
- c) Absolver consultas que se generen sobre el presente procedimiento
- d) Habilitar el registro del cuadro de horas en el sistema NEXUS.

5.7.2. Responsabilidades de la DRE.

- a) Coordinar con las UGEL de su ámbito regional para cumplir con los procedimientos y los plazos señalados en la norma.
- b) Brindar permanente asistencia técnica a la comisión de la UGEL, así como supervisar el cumplimiento de sus funciones.
- c) Coordinar con el Órgano de Control Institucional para que se realicen las acciones de control que resulten necesarias.

5.7.3. Responsabilidades de la UGEL.

- a) conducir el proceso de formulación y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas, a nivel de las II.EE.
- b) Aprobar el cronograma para la formulación y la aprobación del cuadro de distribución de horas, conforme a las actividades señaladas en el numeral 6.8.1 de la presente norma.

- c) Verificar que la comisión de la IE sea conformada de manera correcta y oportuna.
- d) Verificar el cumplimiento de los plazos establecidos para dicho proceso por parte de las II.EE.
- e) Aprobar a través de acto resolutivo el cuadro de horas pedagógicas por cada IE.
- f) Ingresar la información del cuadro de horas aprobado en el sistema NEXUS dentro del plazo establecido.
- g) Coordinar con el Órgano de Control Institucional para que se realicen las acciones de control pertinentes.

5.7.4. Responsabilidades de la IE.

- a) Conformar la comisión de cuadro de horas con los integrantes señalados en la presente norma técnica.
- b) Brinda las facilidades a la comisión de la IE para que puedan desarrollar su labor en el tiempo establecido.
- c) Una vez aprobado el cuadro de horas, se encarga de asignar el horario de trabajo al docente, conforme a lo señalado en el numeral 7.2 y 7.3 de la presente norma técnica.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. CRITERIOS PARA LA FORMULACIÓN DEL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS PEDAGÓGICAS

6.1.1. La Comisión de la IE, según sea el caso, formulará el cuadro de horas pedagógicas, considerando el número de secciones y grados, aprobado por la Comisión de la UGEL; con base en el PAP aprobado y vigente, en concordancia con el plan de estudios vigente, debidamente firmado por los integrantes de la comisión, según el anexo que corresponda en lo propuesto en el capítulo IX (Anexos) de la presente norma técnica.

6.1.2. La distribución de horas pedagógicas de las II.EE. de educación secundaria de EBR con JER (Anexo 03), JEC (Anexo 08), SRE (Anexo 24), CRFA (Anexo 12), y CEBA – Ciclo Avanzado (Anexo 20) se realiza de acuerdo a sus respectivos anexos, considerando el siguiente orden de prelación:

- a) Personal Directivo
- b) Personal Jerárquico
- c) Personal Docente

6.1.3. A su vez, dentro de cada modalidad, modelo, nivel y/o ciclo educativo, la distribución de horas pedagógicas de las II.EE. se realiza teniendo en cuenta el título profesional pedagógico y la especialidad requerida para cada área curricular/campo del conocimiento, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

a. Para EBR, educación secundaria JER, JEC, SRE y EIB.

- a.1 Escala Magisterial.
- a.2 Tiempo de servicios oficiales como docente en la IE, en el área curricular correspondiente.
- a.3 Tiempo de servicios oficiales como docente en la carrera.
- a.4 Dominio de la lengua originaria (en las II.EE. EIB)

b. Para CRFA que implementa Secundaria en Alternancia:

- b.1 Escala Magisterial.

- b.2 Tiempo de servicios oficiales como docente en el CRFA en el área curricular correspondiente.
b.3 Tiempo de servicios oficiales como docente en la carrera.

c. Para EBA - Ciclo Avanzado:

- c.1 Escala Magisterial.
c.2 Tiempo de servicios oficiales como docente en la IE, en el área curricular y en el Ciclo Avanzado de la EBA.
c.3 Tiempo de servicios oficiales como docente en la carrera.

6.1.4. Para efectos del tiempo de servicios oficiales, no se toma en cuenta el tiempo de servicios prestados como docente contratado, auxiliar de educación, docente sin título pedagógico (interinos), labor en II.EE. Privadas y los realizados en cargos administrativos (D.L. 276, D.L. 728 y D.L. 1057) o profesionales de la salud, tampoco se considera los años de formación profesional.

6.1.5. La Comisión de la IE respetará las horas de tutoría en la distribución de horas pedagógicas, según el artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED. Para lo cual los profesores, además de la carga horaria de su área curricular se le asigna las horas correspondientes a la tutoría y orientación educativa.

6.1.6. La distribución de horas pedagógicas en las II.EE. tomará en cuenta el orden de prelación, la pertinencia y la coherencia entre las disciplinas del área curricular, la formación que acredite el docente y la experiencia del docente en el área curricular correspondiente; respetándose el plan de estudios para la modalidad, modelo, nivel, ciclo educativo, formas de atención y las horas de libre disponibilidad establecidas por la IE (Para su cumplimiento se tendrá en consideración el cuadro de horas pedagógicas aprobado del año anterior).

6.1.7. La jornada laboral del personal jerárquico en las II.EE. es de cuarenta (40) horas pedagógicas semanal – mensual, de las cuales doce (12) horas corresponden al desarrollo de sesiones de aprendizaje (dictado de clases). Debiendo tomar como referencia para su asignación de horas de dictado lo señalado en el numeral 6.1.3, 6.1.6 y 6.1.9 de la presente norma técnica.

6.1.8. En caso el profesor acredite más de un título pedagógico o título de segunda especialidad profesional en la especialidad requerida, podrá solicitar indistintamente (considerando su orden de prelación según el numeral 6.1.3 y prioridad de acuerdo a las especialidades señaladas en los procedimientos, criterios y precisiones en los numerales 6.6.1 y 6.1.9) las horas pedagógicas de cualquier especialidad de las áreas curriculares para los cuales acredita el requisito. Esta disposición no alcanza a los profesores nombrados en el Área de Educación Religiosa.

6.1.9. Las II.EE. de educación secundaria JER, JEC, EIB, SRE y de los CRFA, al momento de formular su cuadro de horas pedagógicas, deberán considerar la afinidad de la especialidad del título del profesor nombrado con las áreas curriculares del plan de estudios, considerando lo siguiente:

Cuadro 01.

ÁREA CURRICULAR	PROFESORES O LICENCIADOS EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN LA ESPECIALIDAD DE (*):
MATEMÁTICA	<ul style="list-style-type: none"> • MATEMÁTICA • MATEMÁTICA, FÍSICA E INFORMÁTICA • MATEMÁTICA E INFORMÁTICA • MATEMÁTICA, COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA • MATEMÁTICA Y FÍSICA

647-2018 - MINEDU

"NORMAS PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS PEDAGÓGICAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y DEL CICLO AVANZADO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA PARA EL PERIODO LECTIVO 2019"

ÁREA CURRICULAR	PROFESORES O LICENCIADOS EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN LA ESPECIALIDAD DE (*):
	<ul style="list-style-type: none"> • MATEMÁTICA, COMPUTACIÓN Y FÍSICA
COMUNICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • LENGUAJE, LITERATURA Y COMUNICACIÓN • LENGUA Y LITERATURA • COMUNICACIÓN • LENGUA, COMUNICACIÓN E IDIOMA INGLÉS • LENGUAJE, LITERATURA E IDIOMAS
INGLÉS	<ul style="list-style-type: none"> • INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA • INGLÉS Y ALEMÁN • INGLÉS Y FRANCÉS • INGLÉS E ITALIANO • IDIOMAS • IDIOMA EXTRANJERO, TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN
ARTE Y CULTURA	<ul style="list-style-type: none"> • EDUCACIÓN POR EL ARTE • ARTE • EDUCACIÓN ARTÍSTICA
CIENCIAS SOCIALES	<ul style="list-style-type: none"> • HISTORIA, CIENCIAS SOCIALES Y TURISMO • CIENCIAS HISTÓRICAS SOCIALES • CIENCIAS SOCIALES Y DESARROLLO RURAL • CIENCIAS SOCIALES • HISTORIA Y GEOGRAFÍA • HISTORIA
DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANA Y CÍVICA	<ul style="list-style-type: none"> • FILOSOFÍA Y PSICOPEDAGOGÍA • FILOSOFÍA, PSICOLOGÍA Y CIENCIAS SOCIALES • CIENCIAS SOCIALES • EDUCACIÓN CÍVICA • HISTORIA Y GEOGRAFÍA • HISTORIA • GEOGRAFÍA
EDUCACIÓN FÍSICA	<ul style="list-style-type: none"> • EDUCACIÓN FÍSICA
EDUCACIÓN RELIGIOSA	<ul style="list-style-type: none"> • Educación Religiosa o Título Pedagógico en cualquier modalidad, nivel y especialidad que acredite además estudios en una Escuela Superior de Educación Religiosa – ESER. • Se requiere además la autorización de la ODEC de su jurisdicción.
CIENCIA Y TECNOLOGÍA	<ul style="list-style-type: none"> • CIENCIA, TECNOLOGÍA Y AMBIENTE O CIENCIAS NATURALES, TECNOLOGÍA Y AMBIENTE • CIENCIA Y TECNOLOGÍA • BIOLOGÍA, FÍSICA Y QUÍMICA • BIOLOGÍA, QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS • CIENCIAS NATURALES Y ECOLOGÍA • CIENCIAS NATURALES • CIENCIAS NATURALES: BIOLOGÍA Y QUÍMICA O FÍSICA Y QUÍMICA • BIOLOGÍA • FÍSICA • QUÍMICA • MATEMÁTICA – FÍSICA
EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO	<ul style="list-style-type: none"> • Título Pedagógico de Profesor en la especialidad o Licenciado en Educación en la Especialidad requerida o docente con título pedagógico de cualquier modalidad, nivel y especialidad, que acredite además como mínimo título profesional técnico en la especialidad requerida.
TUTORÍA ORIENTACIÓN EDUCATIVA	<ul style="list-style-type: none"> • Un docente con título pedagógico de cualquier especialidad.

(*) El orden de las especialidades listadas para cada área curricular no indica prelación.

6.1.10. El personal directivo, titular o encargado, de educación secundaria EBR y EBA – Ciclo Avanzado incluyendo los periféricos, necesariamente asumirán doce (12) horas pedagógicas para el desarrollo de sesiones de aprendizaje en el

"NORMAS PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS PEDAGÓGICAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y DEL CICLO AVANZADO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA PARA EL PERIODO LECTIVO 2019"

área curricular que acredite su título o especialidad, en mérito al número de secciones que establece la norma técnica de racionalización, exceptuándose de dicha disposición a los directores titulares o encargados a cargo de II.EE. del modelo del servicio educativo JEC.

6.1.11. En aquellas II.EE. que cuentan con la plaza de Director en el nivel secundaria y se encuentra cubierta vía designación por un profesor del nivel primaria, no es aplicable lo establecido en el párrafo precedente.

6.1.12. Las plazas (ocupadas y vacantes) del Aula de Innovación Pedagógica (AIP), que se encuentran registradas en el Sistema NEXUS como PROFESOR-AIP, no forman parte de la formulación de cuadro de horas pedagógicas, debiendo ser considerada la plaza (ocupada o vacante) en el Anexo 03, 08, 12, y 24 según corresponda, sin carga horaria del plan de estudios.

6.1.13. Las plazas vacantes y las horas pedagógicas para cubrir las metas de atención, se registran luego de la distribución de horas pedagógicas efectuada al personal nombrado, agrupando las especialidades afines por áreas curriculares, las que serán asignadas al personal contratado según la norma técnica para el concurso público de contratación de docentes en II.EE. públicas correspondientes.

6.1.14. Las plazas (ocupadas o vacantes) sin carga horaria, deberán ser registradas en el anexo 04 para EBR educación secundaria JER, JEC, CRFA, EIB, SRE y EBA - Ciclo Avanzado, las mismas que serán reubicadas a otras II.EE., por parte de la UGEL respectiva.

6.1.15. En el área de educación para el trabajo en II.EE. JER, JEC y EIB, las cuatro (4) capacidades: (Crea propuesta de valor, trabaja cooperativamente para lograr objetivos y metas, aplica habilidades técnicas y evalúa los resultados del proyecto de emprendimiento), deberán ser desarrollados por un solo docente. Las UGEL deberán verificar el cumplimiento de estas disposiciones desde la formulación del cuadro de horas pedagógicas. En el caso de los CRFA, las cuatro (4) capacidades de EPT se desarrollan en la actividad denominada Proyecto Productivo y Plan de Negocios; complementándose con las actividades y estrategias del modelo: visita de estudio, tertulia profesional, curso técnico, aprendizaje práctico y plan de investigación, y están a cargo de todos los docentes del CRFA, integrando a las sesiones de cada materia o área establecida en el plan de estudios.

6.1.16. En el horario escolar se considera, de preferencia, dos (02) horas pedagógicas secuenciales como mínimo, en todas las áreas curriculares de EBR secundaria JER. El área de Educación para el Trabajo se desarrollará a través de bloques de horas consecutivas, que permitan el desarrollo de actividades y estrategias propias de dicha área que exigen continuidad en la ejecución de sus proyectos. Esta disposición exceptúa a las áreas curriculares que tengan horas impares.

6.1.17. Las horas correspondientes al área curricular de Educación Religiosa del plan de estudios vigente, son consideradas en el cuadro de horas pedagógicas de manera independiente, sin que estas se puedan relacionar o completar con otras áreas curriculares. Por situaciones geográficas o de otra índole donde las horas de religión puedan completarse con otras áreas curriculares, corresponde excepcionalmente que la UGEL coordine previamente con la ODEC, quien autorizará el cambio, correspondiendo a la ODEC formalizar la propuesta del



personal sólo por las horas de educación religiosa. La UGEL deberá poner énfasis en la excepción en el caso de los CRFA, donde solo cuentan con diez (10) horas pedagógicas en dicha área curricular.

6.2. JORNADA LABORAL EN II.EE. JER, JEC, EIB, CRFA, SRE y CEBA - CICLO AVANZADO.

6.2.1. En el caso de las II.EE. de educación secundaria JER y secundaria EIB, los profesores nombrados tendrán una jornada laboral de 30 horas pedagógicas, la cual incluye lo siguiente:

Cuadro 02

Sesiones de aprendizaje	Trabajo colegiado	Atención a padres	Atención al estudiante	Total horas
24 horas	2 horas	1 hora	3 horas	30 horas
25 horas	2 hora	1 hora	2 horas	30 horas
26 horas	1 hora	1 hora	2 hora	30 horas



A continuación se dan orientaciones generales sobre cómo desarrollar las actividades que conforman la jornada laboral:



- Veinticuatro (24), veinticinco (25) o veintiséis (26) horas pedagógicas asignadas a las áreas curriculares del plan de estudios, incluyendo tutoría.
- Una (1) o dos (2) horas pedagógicas de trabajo colegiado para actividades de planificación y evaluación del desarrollo de los programas curriculares, intercambio de estrategias y prácticas para la enseñanza aprendizaje, elaboración de instrumentos de evaluación, fortalecimiento del dominio y didáctica disciplinaria, monitoreo y acompañamiento a sus pares.
- Una (1) hora pedagógica destinada a brindar atención a padres de familia del estudiante o equivalente, concertando para ello entrevistas que permitan recoger información relevante, así como ofrecer orientaciones a dichas familias a fin de que ellos contribuyan a la mejora de los aprendizajes de sus hijos, y pautas de su intervención.
- Dos (2) o tres (3) horas pedagógicas de atención al estudiante para tareas de reforzamiento en el aspecto cognitivo y socio afectivo de manera grupal o personalizado en el área de su competencia y en coordinación con el tutor del estudiante, así como actividades de nivelación y retroalimentación escrita¹, a desarrollarse a contra horario durante la semana escolar, en coordinación con el director de la IE y con autorización de los padres de familia.

6.2.2 La permanencia del docente en la IE será de lunes a viernes, encontrándose prohibido conceder día libre al profesor, bajo responsabilidad de quien lo otorgue. El director de la IE informa a la UGEL el cumplimiento de estas horas de forma mensual.

¹ Está referido a la comunicación de los avances, dificultades y recomendaciones sobre el aprendizaje de los estudiantes durante el proceso de evaluación permanente y el llenado de los informes de progreso de los aprendizajes, al término de un periodo escolar.

"NORMAS PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS PEDAGÓGICAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y DEL CICLO AVANZADO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA PARA EL PERIODO LECTIVO 2019"

6.2.3 En el caso de las II.EE. de educación secundaria con JEC, los profesores nombrados tendrán una jornada laboral de 32 horas, la cual incluye las siguientes actividades:

Cuadro 03

Sesiones de aprendizaje	Trabajo colegiado de área curricular*	Trabajo colegiado de tutoría**	Atención a familias	Elaboración/reajuste de materiales educativos, revisión de logros de aprendizaje de estudiantes, investigación para la mejora de la práctica***	Total horas
24 horas	02 horas	01 hora	02 horas	03 horas	32 horas
25 horas	02 horas	01 hora	02 horas	02 hora	32 horas
26 horas	02 horas	01 hora	01 hora	02 hora	32 horas

* Se sugiere realizar el trabajo colegiado entre docentes de la misma área curricular y con docentes de las áreas afines.

** Se sugiere realizar el trabajo colegiado de tutoría por ciclos o grados de acuerdo al número de secciones de la IE.

*** Debe estar vinculada a las actividades pedagógicas para el bimestre/trimestre.

6.2.4 En el caso de las plazas orgánicas vacantes y las plazas eventuales de profesor en II.EE. de JEC, la jornada laboral incluye las siguientes actividades:

Cuadro 04

Sesiones de aprendizaje	Trabajo colegiado de área curricular*	Trabajo colegiado de tutoría**	Atención a familias	Elaboración/reajuste de materiales educativos, revisión de logros de estudiantes, investigación para la mejora de la práctica***	Total horas
24 horas	02 horas	01 hora	01 hora	02 horas	30 horas
25 horas	02 horas	01 hora	01 hora	01 hora	30 horas
26 horas	02 horas	--	01 hora	01 hora	30 horas

* Se sugiere realizar el trabajo colegiado entre docentes de la misma área curricular y con docentes de las áreas afines.

** Se sugiere realizar el trabajo colegiado de tutoría por ciclos o grados de acuerdo al número de secciones de la IE.

*** Debe estar vinculada a las actividades pedagógicas para el bimestre/trimestre.

6.2.5 La jornada señalada en el numeral 6.2.1 y 6.2.4 es de alcance para las plazas orgánicas vacantes y las plazas eventuales, excepto aquellas horas que se generen por diferencia del plan de estudios (bolsa de horas).

6.2.6 Las orientaciones generales sobre cómo desarrollar las actividades que conforman la jornada laboral de los docentes nombrados y contratados de II.EE. de JEC, se desarrollan en la norma técnica correspondiente.

6.2.7 En el caso de los docentes nombrados de II.EE. con JEC señalado en el numeral 6.2.3., el área responsable (personal) deberá expedir la resolución de reconocimiento de dos (2) horas adicionales, debiendo el responsable de planillas registrar dichas horas adicionales en el Sistema Único de Planillas (SUP) para el pago correspondiente; asimismo, lo señalado en el numeral 6.2.4.; respecto de las horas extracurriculares, no es de alcance para aquellas horas que se generan por diferencia del plan de estudios (bolsa de horas), correspondiendo solo las horas de Sesiones de aprendizaje.

6.2.8 Las horas que no forman parte del plan de estudios y que completan la jornada de trabajo del docente en II.EE. con JEC se distribuyen de la siguiente manera:

- El trabajo colegiado entre docentes de la misma área curricular y con docentes de las áreas afines, trabajo colegiado de tutoría.
- La Atención Tutorial Integral a los estudiantes y atención a las familias.
- Elaboración/reajuste de materiales educativos, revisión de logros de estudiantes, investigación para la mejora de la práctica y la realización de actividades complementarias que fortalezcan a la IE.

Los ítems a) y b) son de ejecución semanal obligatoria.

6.2.9 En el caso de las II.EE. CRFA Secundaria en Alternancia, los docentes nombrados, plazas orgánicas y eventuales, tendrán una jornada laboral de 30 horas pedagógicas que incluye:

Cuadro 05

Plan de Estudios		Balance semanal	Tutoría individual	Visita familia	Elaboración y revisión de materiales, y gestión de actividades	Total horas
Sesiones de aprendizaje	Estrategias y actividades pedagógicas					
21 horas	4 horas	1 hora	2 horas	1 hora	1 hora	30 horas



- Veintiún (21) horas pedagógicas asignadas para el desarrollo de sesiones de aprendizaje de las áreas curriculares.
- Cuatro (4) horas pedagógicas asignadas para el desarrollo de estrategias y actividades: visita de estudios, tertulia profesional, elaboración de la guía de investigación y conclusiones en común, curso técnico y aprendizaje práctico que forman parte del plan de estudios del CRFA.
- Una (1) hora para el desarrollo del balance semanal, en la que los docentes evalúan la ejecución de las actividades curriculares, estrategias pedagógicas, la convivencia, así como la visita a familia.
- Dos (2) horas pedagógicas para realizar orientación y tutoría individual o personalizada a los estudiantes, fortaleciendo el bienestar socioemocional en el local escolar en coordinación con el director/coordinador del CRFA.
- Una (1) hora para la ejecución de la visita a familia, en la que el docente se desplaza hacia la comunidad, con el objetivo de monitorear y acompañar su proceso de aprendizaje autónomo, durante su estadía en su comunidad/familia. Asimismo, el docente; también brinda orientación a la familia del estudiante a fin de que contribuyan a la mejora de los aprendizajes.
- Una (1) hora para la elaboración y revisión de materiales para el desarrollo de sesiones de aprendizaje, así como para gestión de la visita de estudios, tertulia profesional y aprendizaje práctico.



6.2.10 La jornada de trabajo para profesores nombrados y las plazas orgánicas vacantes y eventuales en CEBA - Ciclo Avanzado es de treinta (30) horas pedagógicas las mismas que incluyen lo siguiente:

Cuadro 06

Actividad	Horas	Total horas
Sesiones de aprendizaje	24 horas	30 horas
Acompañamiento a estudiantes	01 hora	
Desarrollo de talleres GIA	01 hora	
Planificación curricular	01 hora	
Elaboración de materiales educativos	01 hora	
Revisión y calificación de actividades	01 hora	
Reuniones con plana docente	01 hora	

- Veinticuatro (24) horas pedagógicas asignadas a las áreas curriculares del plan de estudios, incluyendo tutoría;
- Una (1) hora pedagógica de acompañamiento pedagógico a los estudiantes que presenten dificultades en los aprendizajes.
- Una (1) hora pedagógica en desarrollo de talleres con grupos de interaprendizaje (GIA).
- Una (1) hora pedagógica de planificación curricular, programación del periodo promocional, unidades didácticas y sesiones de aprendizaje, en forma colegiada, así como en la elaboración de instrumentos de evaluación.
- Una (1) hora pedagógica para elaboración de materiales educativos para el desarrollo de las sesiones de aprendizaje.
- Una (1) hora pedagógica para revisión y calificación de actividades de aprendizajes de los estudiantes.
- Una (1) hora pedagógica para participar en reuniones y jornadas de plana docente, de acuerdo al plan de trabajo anual.

6.2.11 En el caso de las SRE, los profesores nombrados, las plazas orgánicas vacantes y las plazas eventuales tendrán una jornada laboral de 30 horas pedagógicas, la cual incluye lo siguiente:

Cuadro 07

Sesiones de aprendizaje	Trabajo colegiado	Atención a padres	Atención a estudiantes	Reforzamiento y/o nivelación	Total horas
24 horas	2 horas	1 hora	1 hora	2 horas	30 horas
25 horas	2 horas	1 hora	--	2 horas	30 horas
26 horas	2 horas	--	--	2 horas	30 horas

A continuación se dan orientaciones generales sobre el desarrollo de las actividades en la SRE:

- Veinticuatro (24), veinticinco (25) o veintiséis (26) horas pedagógicas asignadas a las áreas curriculares del plan de estudios, incluyendo tutoría.
- Dos (2) horas pedagógicas de trabajo colegiado para actividades de planificación y evaluación del desarrollo de los programas curriculares, intercambio de estrategias y prácticas para la enseñanza aprendizaje, elaboración de instrumentos de evaluación, fortalecimiento del dominio y didáctica disciplinaria, monitoreo y acompañamiento a sus pares, análisis sobre el aprendizaje de los estudiantes, en la cual participan los gestores educativos.
- Una (1) hora pedagógica destinada a brindar atención a padres de familia del estudiante, concertando para ello entrevistas que permitan recoger información relevante, así como ofrecer orientaciones a dichas familias a fin de que ellos contribuyan a la mejora de los aprendizajes de sus hijos. Se prioriza la atención a los padres de los estudiantes residentes con la finalidad de fortalecer el vínculo familiar.
- Una (1) hora pedagógica para realizar orientación y apoyo socio afectivo grupal o personalizada a los estudiantes en el área de su competencia en el local escolar a contra horario, en coordinación con el director de la IE y con autorización de los padres de familia.
- Dos (2) horas pedagógicas para la planificación, ejecución y evaluación de actividades de nivelación y reforzamiento de aprendizajes de los estudiantes, con una metodología diferenciada y personalizada, desarrollándose a contra

horario y en coordinación con el órgano directivo de la SRE y autorización de los padres de familia.

En el caso de la SRE con JEC, la jornada laboral del docente se rige por las orientaciones de la JEC.

6.3 PLAN DE ESTUDIOS DE II.EE. SEGÚN EXTENSIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR: JER, JEC, SECUNDARIA EIB Y CEBA CICLO AVANZADO

6.3.1 El plan de estudios de las II.EE. comprendidas en la JER considera las siguientes áreas curriculares, en el cual se determina las horas semanales por grado, que deben de considerar de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Cuadro 08

Áreas curriculares	Horas semanales por grado				
	1°	2°	3°	4°	5°
Matemática	4	4	4	4	4
Comunicación	4	4	4	4	4
Inglés	3*	3*	3*	3*	3*
Arte y Cultura	3*	3*	3*	3*	3*
Ciencias Sociales	3	3	3	3	3
Desarrollo personal, ciudadanía y cívica	3	3	3	3	3
Educación Física	3*	3*	3*	3*	3*
Educación Religiosa	2	2	2	2	2
Ciencia y Tecnología	4	4	4	4	4
Educación para el Trabajo	2	2	2	2	2
Tutoría y Orientación Educativa	2	2	2	2	2
Horas libre disponibilidad	2**	2**	2**	2**	2**
Total de horas	35	35	35	35	35

(*) El aumento de horas en las áreas de Inglés, Arte y Cultura y Educación Física se implementará en aquellas II.EE. que cuenten con las condiciones para la ampliación de la carga horaria, caso contrario las horas incrementadas pasaran a formar parte de las horas de libre disponibilidad.
 (**) Las horas de libre disponibilidad se pueden asignar de acuerdo a prioridades establecidas en el PCI
 01 hora para Comunicación: para articular la hora literaria y el plan lector.



6.3.2 El plan de estudios de las II.EE. con JEC se elabora según lo siguiente:

Cuadro 09

Áreas curriculares	Horas semanales por grado				
	1°	2°	3°	4°	5°
Matemática	6	6	6	6	6
Comunicación	5	5	5	5	5
Inglés	5	5	5	5	5
Arte y Cultura	3	3	3	3	3
Ciencias Sociales	4	4	4	4	4
Desarrollo personal, ciudadanía y cívica	4	4	4	4	4
Educación Física	3	3	3	3	3
Educación Religiosa	2	2	2	2	2
Ciencia y Tecnología	5	5	5	5	5
Educación para el Trabajo	3	3	3	3	3
Tutoría y Orientación Educativa	2	2	2	2	2
Horas libre disponibilidad	3*	3*	3*	3*	3*
Total de horas	45	45	45	45	45

(*) Las horas de libre disponibilidad se puede asignar de acuerdo a prioridades establecidas en el PCI:
 • 01 hora para Comunicación con el fin de desarrollar "La Hora Literaria"

6.3.3 El plan de estudios de las II.EE. Secundaria EIB de la forma de atención de fortalecimiento cultural y lingüístico, se debe elaborar conforme al siguiente detalle: (*)

Cuadro 10

Áreas curriculares	Horas semanales por grado				
	1°	2°	3°	4°	5°
Matemática	4	4	4	4	4

"NORMAS PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS PEDAGÓGICAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y DEL CICLO AVANZADO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA PARA EL PERIODO LECTIVO 2019"

Comunicación: Lengua originaria	3	3	3	3	3
Comunicación: Castellano como segunda lengua	4	4	4	4	4
Inglés	2	2	2	2	2
Arte y Cultura	3	3	3	3	3
Ciencias Sociales	3	3	3	3	3
Desarrollo personal, ciudadanía y cívica	3	3	3	3	3
Educación Física	2	2	2	2	2
Educación Religiosa	2	2	2	2	2
Ciencia y Tecnología	3	3	3	3	3
Educación para el Trabajo	4	4	4	4	4
Tutoría y Orientación Educativa	1	1	1	1	1
Horas libre disponibilidad	1	1	1	1	1
Total de horas	35	35	35	35	35

(*)En el caso de las II.EE. bilingües del nivel de Educación Secundaria, en las que se enseña la lengua originaria como lengua materna y el castellano como segunda lengua, considerar ambas áreas como parte de la distribución del tiempo semanal (Organización del tiempo semanal - CNEB).
Por otro lado el Modelo de Servicio Educativo Intercultural Bilingüe, en el numeral 9.1.1.4, tratamiento de lenguas según forma de atención y numeral 9.1.3.2, estrategias metodológicas según formas de atención, precisan los detalles de la implementación del modelo.



6.3.4 Las II.EE. de JER podrán hacer uso de las horas de libre disponibilidad, de acuerdo a las siguientes orientaciones:

- Las horas de libre disponibilidad serán asignadas de acuerdo con las prioridades establecidas en el PCI. El incremento de horas en cada área curricular responderá a la decisión de cada IE.
- Desarrollar talleres o áreas que complementen el logro de determinados aprendizajes considerados prioritarios para la realidad local o para las necesidades del estudiantado.

6.3.5 El plan de estudios en las II.EE. de EBA - Ciclo Avanzado comprende las siguientes áreas curriculares:

Cuadro 11

Áreas curriculares	Ciclo avanzado			
	Grados			
	1.º	2.º	3.º	4.º
Comunicación Integral	5	5	5	5
Matemática	5	5	5	5
Ciencia, Ambiente y Salud	4	4	4	4
Ciencias Sociales	4	4	4	4
Educación para el Trabajo	4	4	4	4
Idioma Extranjero	2	2	2	2
Educación Religiosa	1	1	1	1
Horas de libre disponibilidad	5	5	5	5
Total general	30	30	30	30

6.4 PRECISIONES PARA LAS II.EE. JEC.

6.4.1 Los profesores nombrados que asumen la función de coordinador pedagógico, tienen una jornada laboral de treinta y dos (32) horas pedagógicas, de las cuales destinará doce (12) horas pedagógicas para el desarrollo de sesiones de aprendizaje, y las veinte (20) horas restantes se utilizan para acompañamiento pedagógico y fortalecimiento del trabajo colegiado.

6.4.2. Los profesores nombrados que asumen la función de coordinador de tutoría, tienen una jornada laboral de treinta y dos (32) horas pedagógicas, de las cuales destinará doce (12) horas pedagógicas para el desarrollo de sesiones de aprendizaje y las veinte (20) horas restantes serán utilizadas para realizar la labor de acompañamiento a los docentes tutores y fortalecer la atención tutorial integral.

6.4.3. El personal directivo (designado o encargado) de las II.EE. de JEC, no asumen horas pedagógicas para el desarrollo de sesiones de aprendizaje, excepto los profesores que asuman el cargo de director por encargo de funciones.



6.5 PRECISIONES PARA LOS CRFA

Conforme al plan de estudios que se detalla en el Anexo 10, se debe tener en cuenta lo siguiente:

6.5.1 La distribución de horas de clase debe considerar la pertinencia y la coherencia entre la naturaleza del área o taller y la especialidad del docente, lográndose que se asignen las sesiones de aprendizaje al profesor mejor calificado para el desempeño del área.

6.5.2 El desarrollo de estrategias y actividades: visita de estudio, tertulia profesional, elaboración de la guía de investigación y conclusiones en común, curso técnico y aprendizaje práctico que forman parte del plan de estudios del CRFA son consideradas dentro de la jornada laboral de horas presenciales de los docentes.

6.5.3 Para la organización de alternancia, se debe considerar en el funcionamiento la división en dos grupos, que funcionen de manera alternada; dos semanas 1º y 2º y las otras dos semanas 3º, 4º y 5º grado, por ningún motivo deben juntar todos los grados en una quincena. De manera tal que, mientras un grupo se encuentra en el CRFA, el otro grupo se encuentra en el medio socioeconómico y familiar.

6.5.4 Los CRFA que implementan el modelo de servicio educativo Secundaria en Alternancia, desarrollan las estrategias de proyecto productivo y plan de negocios en el área de educación para el trabajo. Asimismo, disponen de ocho (8) horas pedagógicas para desarrollar estrategias y actividades propias del modelo de servicio educativo, que complementan el componente de emprendimiento.



6.6 PRECISIONES PARA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA – CICLO AVANZADO

6.6.1 Los CEBA - Ciclo Avanzado, formularán su cuadro de distribución de horas pedagógicas conforme a las siguientes especificaciones:

A. Para EBA Avanzado – Presencial y A distancia (Virtual o Itinerante)

Cuadro 12

ÁREA CURRICULAR	PROFESORES O LICENCIADOS EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN LA ESPECIALIDAD DE: (*)
MATEMÁTICA	<ul style="list-style-type: none"> • MATEMÁTICA, FÍSICA E INFORMÁTICA • MATEMÁTICA E INFORMÁTICA • MATEMÁTICA, COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA • MATEMÁTICA Y FÍSICA • MATEMÁTICA, COMPUTACIÓN Y FÍSICA
COMUNICACIÓN INTEGRAL	<ul style="list-style-type: none"> • LENGUAJE, LITERATURA Y COMUNICACIÓN • LENGUA Y LITERATURA • COMUNICACIÓN • LENGUA, COMUNICACIÓN E IDIOMA INGLÉS • LENGUAJE, LITERATURA E IDIOMAS
IDIOMA EXTRANJERO (INGLÉS) O LENGUA ORIGINARIA	<ul style="list-style-type: none"> • INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA • INGLÉS Y ALEMÁN • INGLÉS Y FRANCÉS • INGLÉS E ITALIANO • IDIOMAS • IDIOMA EXTRANJERO, TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN

"NORMAS PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS PEDAGÓGICAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y DEL CICLO AVANZADO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA PARA EL PERIODO LECTIVO 2019"

ÁREA CURRICULAR	PROFESORES O LICENCIADOS EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN LA ESPECIALIDAD DE: (*)
	<ul style="list-style-type: none"> • QUECHUA, AIMARA, AWAJUN
CIENCIAS SOCIALES	<ul style="list-style-type: none"> • CIENCIAS SOCIALES • HISTORIA • GEOGRAFÍA • EDUCACION CÍVICA • PSICOLOGÍA • FILOSOFÍA • ECONOMÍA O AFINES
EDUCACIÓN RELIGIOSA	<ul style="list-style-type: none"> • EDUCACIÓN RELIGIOSA O TÍTULO PEDAGÓGICO EN CUALQUIER MODALIDAD, NIVEL Y ESPECIALIDAD QUE ACREDITE ADEMÁS ESTUDIOS EN UNA ESCUELA SUPERIOR DE EDUCACIÓN RELIGIOSA – ESER • SE REQUIERE ADEMÁS LA AUTORIZACIÓN DE LA ODEC DE SU JURISDICCIÓN
CIENCIA, AMBIENTE Y SALUD	<ul style="list-style-type: none"> • CIENCIAS NATURALES • BIOLOGÍA • FÍSICA • QUÍMICA
EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO	<ul style="list-style-type: none"> • TÍTULO PEDAGÓGICO DE PROFESOR O LICENCIADO EN EDUCACIÓN TÉCNICA CON MENCIÓN EN LA ESPECIALIDAD, O PROFESOR CON TÍTULO PEDAGÓGICO DE CUALQUIER MODALIDAD, NIVEL Y ESPECIALIDAD, QUE ACREDITE ADEMÁS COMO MÍNIMO TÍTULO PROFESIONAL TÉCNICO Y EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD REQUERIDA POR EL CEBA

(*) El orden de las especialidades listadas para cada área curricular no indica prelación.

B. Para EBA Avanzado: Semipresencial y A distancia virtual/itinerante (Campos del conocimiento)

Cuadro 13

CAMPOS DEL CONOCIMIENTO	PROFESOR O LICENCIADO EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN LA ESPECIALIDAD DE: (*)
CIENCIAS (**) ²	Matemática
	Física
	Ciencias Naturales
	Biología
	Química
HUMANIDADES (***) ³	Comunicación
	Lengua y Literatura
	Ciencias Sociales
	Historia
	Geografía
	Educación Cívica
	Psicología
	Filosofía
Economía o afines	

² El campo de ciencias está integrado por las áreas curriculares de Matemática y Ciencia, Ambiente y Salud.

³ El campo de humanidades está integrado por las áreas curriculares de Comunicación Integral, Ciencias Sociales y Educación Religiosa.

"NORMAS PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS PEDAGÓGICAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y DEL CICLO AVANZADO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA PARA EL PERIODO LECTIVO 2019"

- (*) El orden de las especialidades listadas para cada campo del conocimiento no indica prelación.
 (**) (***) Cada campo del conocimiento será atendido por un solo profesor.

6.6.2 Los CEBA que cuenten con profesores nombrados de Educación Artística y de Educación Física se le asignará una (1) hora en el Cuadro de Horas Pedagógicas en comunicación integral (componente audiovisual y artístico) y Ciencia, Ambiente y Salud (aprendizaje a lograr del componente Salud, Higiene y seguridad); respectivamente.

6.6.3 Los cuadros de horas pedagógicas de EBA - Ciclo Avanzado se organizan según las formas de atención que brinda el CEBA, teniendo en cuenta los períodos promocionales en el año lectivo, pudiendo ser en la forma de atención presencial un período promocional, en la forma de atención semipresencial hasta dos (2) períodos promocionales y en la forma de atención a distancia hasta dos (2) períodos promocionales por año.

6.6.4 El director, designado o encargado, del CEBA, incluyendo los periféricos, asume aula a cargo u horas de dictado en el ciclo avanzado, conforme lo establece la norma técnica de racionalización que se encuentre vigente.

6.6.5 La jornada de trabajo efectiva de los profesores de EBA - Ciclo Avanzado es de 30 horas pedagógicas semanal/mensual según corresponda, conforme a lo señalado en el numeral 6.2.10 de la presente. Durante dicha jornada atiende a diferentes grupos de estudiantes en el CEBA referencial y/o periféricos en diferentes horarios: de lunes a domingo y en los horarios de mañana, tarde y noche, hasta completar su jornada de trabajo, estos horarios son informados a la UGEL, los mismos que deben ser verificados.

En EBA, las horas de libre disponibilidad se dispondrán en horarios alternos, destinados preferentemente al desarrollo de proyectos educativos destinados a la complementación de matemática, comunicación integral y al componente de formación técnica del área curricular de educación para el trabajo.

6.7 APROBACIÓN DEL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS PEDAGÓGICAS Y REGISTRO EN EL NEXUS.

6.7.1 Las fases del cronograma descritas en el literal c) del numeral 5.6.2 de la presente norma, y la expedición de la resolución de aprobación del cuadro de horas pedagógicas de las II.EE. de educación secundaria de JER, de JEC, de los CRFA y de CEBA - Ciclo Avanzado, por parte de la UGEL, no deben realizarse con posterioridad al 04 de enero del año 2019.

6.7.2 Una vez culminada la revisión y la validación de los cuadros de horas pedagógicas por parte de la comisión de la UGEL, se remite al área y/o equipo de personal de la UGEL los anteproyectos de cuadro de distribución de horas pedagógicas de las II.EE. de educación secundaria de JER, de JEC, de los CRFA y de los CEBA - Ciclo Avanzado, con el visto bueno correspondiente para la emisión del proyecto de resolución y su posterior aprobación.

6.7.3 Una vez aprobado mediante resolución directoral el cuadro de horas pedagógicas por la UGEL con sus respectivos anexos, no se podrá reajustar o modificar. Solo por excepción, las II.EE. que tienen una reducción de metas de atención podrán modificar el cuadro de horas pedagógicas, indicándose la excedencia del personal según lo dispuesto en la norma técnica de racionalización, registrándose en el anexo 04 señalado en el capítulo IX.



6.7.4 El cuadro de horas pedagógicas, aprobado mediante resolución, debe adecuarse obligatoriamente a los anexos, según corresponda, que forman parte de la presente Norma Técnica, para educación secundaria de JER, JEC, CRFA y EBA - Ciclo Avanzado, considerando lo formulado en el capítulo IX (Anexos), de la presente Norma Técnica.

6.7.5 Para proceder con la contratación docente en II.EE. de educación secundaria EBR y EBA - Ciclo Avanzado, la oficina o área de administración de la UGEL, a través del especialista administrativo de personal, debe cumplir obligatoriamente con registrar el cuadro de distribución de horas pedagógicas en el Sistema de Administración y Control de Plazas – NEXUS, en el marco de lo que dispone el Decreto Supremo N° 016-2005-ED; el cual debe ser elaborado utilizando como única herramienta la resolución del cuadro de horas pedagógicas aprobado.

6.7.6 Las resoluciones directorales que aprueben el cuadro de horas pedagógicas de las II.EE. que no cuenten con la certificación presupuestal concordante con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), no surten efectos y genera responsabilidad.

DEL CRONOGRAMA PARA LA FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS PEDAGÓGICAS Y REGISTRO EN EL SISTEMA NEXUS.

6.8.1 La DRE/GRE, UGEL e IE deben tener presente, para el trabajo de la formulación y aprobación de cuadro de horas pedagógicas, las actividades señaladas en el cuadro adjunto, pudiendo, en algunos casos ajustarse al contexto geográfico de cada jurisdicción, finalmente no debe exceder del plazo fijado en el numeral 6.7.1. de la presente norma técnica.

Cuadro 14

N°	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	PLAZOS
1	Capacitación (virtual) sobre los alcances de la norma técnica de cuadro de horas pedagógicas 2019.	MINEDU - DRE/GRE - UGEL	Hasta la 5ta. semana de noviembre
2	Conformación de la comisión de cuadro de horas pedagógicas.	DRE/GRE - UGEL - IE	5ta. semana de noviembre
3	Formulación del cuadro de horas pedagógicas.	DRE/GRE - UGEL - IE	1ra. semana de diciembre
4	Presentación de la propuesta de cuadro de horas pedagógicas.	IE	2da. semana de diciembre
5	Revisión de las propuestas de cuadro de horas pedagógicas.	DRE/GRE - UGEL	2da. y 3ra. semana de diciembre
6	Aprobación de la propuesta cuadro de horas pedagógicas.	DRE/GRE - UGEL	4ta. semana de diciembre
7	Elaboración del proyecto de resolución de aprobación de cuadro de horas pedagógicas.	DRE/GRE - UGEL	1ra. semana de Enero de 2019
8	Ingreso de información del cuadro de horas pedagógicas en el sistema NEXUS.	DRE/GRE - UGEL	2da. semana de enero de 2019.

VII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

7.1 En aquellas II.EE. que no puedan conformar su Comisión para la Elaboración del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas a nivel de la IE, por falta de personal docente nombrado, la formulación y la aprobación de cuadro de horas pedagógicas será asumida por la Comisión de la UGEL.

"NORMAS PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS PEDAGÓGICAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y DEL CICLO AVANZADO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA PARA EL PERIODO LECTIVO 2019"

7.2 El director de la IE de educación secundaria con JER, con JEC, del CRFA, y el Director/subdirector de CEBA - Ciclo Avanzado, con la resolución que aprueba el cuadro de horas pedagógicas, elabora el horario de clase de los docentes con la plana directiva correspondiente, para lo cual debe respetar las horas elegidas por el profesor en la formulación de cuadro de horas pedagógicas (por grados), y con la finalidad de poder asignar las secciones debe proceder con el siguiente orden de prelación:

- Escala magisterial
- Tiempo de servicios en la IE donde labora
- Tiempo de servicios oficiales

7.3 En caso la IE atienda dos turnos u horarios, el director asigna el horario de clases conforme a lo señalado en el numeral 7.2 de la presente norma técnica, procediendo con la asignación del horario de clases en un solo horario o turno, estando prohibido que al docente se le asigne horas de trabajo en los dos horarios (mañana - tarde). La contravención a lo dispuesto genera responsabilidad administrativa.



7.4 Por incremento de metas de atención no procede reajustar o modificar el cuadro de distribución de horas pedagógicas, ya que el referido cuadro se encuentra en función al PAP aprobado y vigente de cada IE, siendo de entera responsabilidad de quien ordene lo contrario. Para atender dicho incremento se debe considerar los resultados del proceso de racionalización.



7.5 Los profesores nombrados de las II.EE. de educación secundaria EBR de JEC, CRFA y de CEBA - Ciclo Avanzado, que se desplacen vía reasignación, permuta, destaque u otro, con posterioridad a la aprobación del cuadro de horas pedagógicas, asumirán las horas establecidas para dichas plazas durante el período lectivo correspondiente. Para los referidos desplazamientos no se aplica el orden de precedencia, ni el orden de prelación establecido en los numerales 6.1.2 y 6.1.3 de la presente norma técnica.

7.6 Los profesores nombrados en las II.EE. de educación secundaria EBR y de los CRFA, pueden dictar horas adicionales del plan de estudios hasta tres (03) horas pedagógicas, en el caso de profesores nombrados en II.EE. de JEC, pueden dictar una (01) hora pedagógica adicional del plan de estudios, y los profesores nombrados en CEBA - Ciclo Avanzado, pueden dictar hasta dos (02) horas pedagógicas adicionales del plan de estudios, para lo cual se emitirá una resolución de contrato por horas adicionales, lo dispuesto es concordante con lo señalado en el Decreto Supremo N° 005-2017-MINEDU que modifica el artículo 139 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-ED.

7.7 En caso existan II.EE. que continúen bajo la gestión de la DRE o GRE, esta última instancia (DRE o GRE) deberá conformar una comisión que asumirá las funciones que le corresponden a la Comisión de la UGEL. Esta comisión se conforma de la siguiente manera:

- Director de Gestión Pedagógica, quien lo preside
- Especialista Administrativo de Personal o quien haga sus veces, quien actúa como secretario.
- Especialista en Racionalización de la Dirección de Gestión Institucional o de la que haga sus veces.
- Especialista en Finanzas y/o Presupuesto de la Dirección de Gestión Institucional.

"NORMAS PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS PEDAGÓGICAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y DEL CICLO AVANZADO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA PARA EL PERIODO LECTIVO 2019"

- Un Especialista en Educación Básica Regular del Nivel Secundaria; o un Especialista en Educación Básica Alternativa, según corresponda.

7.8 Es nula cualquier directiva interna o cualquier otra norma emitida por el Gobierno Regional, la DRE/GRE o UGEL que contravenga, altere, distorsione o transgreda el contenido de la presente norma técnica; sin perjuicio de las responsabilidades de quienes hayan suscrito o dispuesto la emisión de tales documentos.

7.9 Las plazas vacantes de profesor que han sido publicadas para el concurso de ingreso a la carrera pública, en el marco de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 212-2018-MINEDU, son consideradas en las mismas áreas curriculares para la formulación y aprobación del cuadro de horas pedagógicas, esta disposición también es de alcance para las plazas de profesor que se encuentran reservadas, como consecuencia de los concursos de acceso a cargos establecidos en la Ley de Reforma Magisterial.

7.10 En lo concerniente a la implementación del plan de estudios del modelo de servicio educativo SRE en las II.EE. contempladas en la Resolución Ministerial N° 563-2018-MINEDU, se realiza siempre que la UGEL cuente con la disponibilidad presupuestal que permita cubrir el incremento de las 5 horas adicionales que demanda el Plan de Estudios considerado en el referido modelo, aprobado por Resolución Ministerial N° 732-2017-MINEDU. De contar con la disponibilidad presupuestal la IE. para su formulación utilizará los formatos señalados en los Anexos 22, 23, 24 y 25 de la presente norma técnica. Asimismo, para la asignación de la carga horaria tendrán en cuenta lo detallado en el numeral 6.2.11 de la presente norma técnica. La Dirección de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DISER) brinda las orientaciones y la asistencia técnica sobre la presente disposición.

7.11 Para la formulación del cuadro de distribución de horas pedagógicas en II.EE. SRE se toma en consideración el plan de estudios vigente, de acuerdo al contexto señalado en los cuadros siguientes:

- a) El plan de estudios de la SRE de contextos monolingües en castellano:

Cuadro 15

Área curricular	Grado de estudios				
	1°	2°	3°	4°	5°
Matemática	8	8	6	6	5
Comunicación en castellano	8	8	6	6	5
Inglés	2	2	2	2	2
Arte y cultura	3	3	3	3	3
Ciencias Sociales	3	3	3	3	3
Desarrollo Personal, ciudadanía y cívica	3	3	4	4	4
Educación física	2	2	3	3	3
Educación religiosa	2	2	2	2	2
Ciencia y tecnología	4	4	5	5	5
Educación para el trabajo	3	3	4	4	6
Tutoría y orientación Educativa	2	2	2	2	2
Total de horas	40	40	40	40	40

b) El plan de estudios de la SRE de contextos bilingües:

Cuadro 16

Áreas curriculares	Grado de estudios				
	1°	2°	3°	4°	5°
Matemática	8	8	6	6	5
Comunicación en castellano*	8	8	6	6	5
Comunicación en lengua originaria	3	3	2	2	2
Inglés**	0	0	2	2	2
Arte y cultura	3	3	3	3	3
Ciencias Sociales	3	3	3	3	3
Desarrollo Personal, ciudadanía y cívica	2	2	3	3	3
Educación física	2	2	3	3	3
Educación religiosa	2	2	2	2	2
Ciencia y tecnología	4	4	4	4	4
Educación para el trabajo	3	3	4	4	6
Tutoría y orientación Educativa	2	2	2	2	2
Total de horas	40	40	40	40	40

* El área de comunicación en castellano se desarrolla con estrategias de segunda lengua.

** El área de inglés se desarrolla si la SRE cuenta docente del área, caso contrario estas horas se consideran de libre disponibilidad.

La elección del plan de estudios de la SRE, se realiza previa caracterización lingüística, considerando las orientaciones de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe (DEIB).

La SRE implementa una jornada formativa en la residencia estudiantil que complementa la formación integral de los estudiantes del primero al quinto grado, las cuales se agrupan en actividades pedagógicas y de desarrollo integral y de bienestar.

7.12 Las situaciones no previstas en la presente norma técnica serán absueltas por la Dirección General de Educación Básica Regular-DIGEBR; Dirección de Educación Secundaria-DES; Dirección General de Desarrollo Docente-DIGEDD; Dirección Técnico Normativa de Docentes-DITEN; Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural-DIGEIBIRA; Dirección Educación Básica Alternativa-DEBA; Dirección de Servicios Educativos en el Ámbito Rural-DISER; Dirección de Educación Intercultural Bilingüe-DEIB, a solicitud de las DRE/GRE, UGEL y las II. EE., según corresponda, en el marco de sus competencias.

VIII RESPONSABILIDADES

El cumplimiento de la presente Norma Técnica es responsabilidad de los miembros de las Comisiones de la DRE/GRE, UGEL y de la IE, siendo pasibles de ser sancionados, previo proceso administrativo.

IX ANEXOS

- Anexo 01 : Variables para Elaboración del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas del Nivel Secundaria de EBR (JER)
- Anexo 02 : Distribución de Horas Pedagógicas por Grados – Según Plan de Estudios - EBR Nivel Secundaria (JER)
- Anexo 03 : Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas del Nivel Secundaria de EBR (JER)

"NORMAS PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS PEDAGÓGICAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y DEL CICLO AVANZADO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA PARA EL PERIODO LECTIVO 2019"

- Anexo 04 : Plazas Excedentes Ocupadas y/o Vacantes por reubicar para EBR – Nivel Secundaria (JER, JEC, SRE, EIB), CRFA y EBA
- Anexo 05 : Resumen del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas del Nivel Secundaria de EBR (JER)
- Anexo 06 : Variables para Elaboración del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas del Nivel Secundaria de EBR (JEC)
- Anexo 07 : Distribución de Horas Pedagógicas por Grados – Según Plan de Estudios - EBR Nivel Secundaria JEC
- Anexo 08 : Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas del Nivel Secundaria de EBR (JEC)
- Anexo 09 : Resumen del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas del Nivel Secundaria de EBR (JEC)
- Anexo 10 : Distribución de Horas por Grados – según Plan de Estudios de Modelo de Secundaria en Alternancia - CRFA
- Anexo 11 : Variables Para Elaboración del Cuadro de Horas en CRFA
- Anexo 12 : Cuadro de Distribución de Horas de Clase de CRFA
- Anexo 13 : Resumen del Cuadro de Distribución de Horas de Clase en CRFA
- Anexo 14 : Distribución de Horas Pedagógicas por Grados: Ciclo Avanzado - Presencial
- Anexo 15-A : Distribución de Horas Pedagógicas por Grados: Ciclo Avanzado – Semipresencial (Un período promocional al año)
- Anexo 15-B : Distribución de Horas Pedagógicas por Grados: Ciclo Avanzado– Semipresencial (Dos periodos promocionales al año)
- Anexo 16-A : Distribución de Horas para el acompañamiento virtual por grados: Ciclo Avanzado – A Distancia (Virtual por áreas curriculares)
- Anexo 16-B : Distribución de Horas Pedagógicas por Grados: Ciclo Avanzado – A Distancia (Virtual por campos del conocimiento, un período promocional al año)
- Anexo 16-C : Distribución de Horas Pedagógicas por Grados: Ciclo Avanzado – A Distancia (Virtual por campos del conocimiento, dos periodos promocionales al año)
- Anexo 17-A : Distribución de Horas Pedagógicas por Grados: Ciclo Avanzado – A Distancia (Itinerante por áreas curriculares)
- Anexo 17-B : Distribución de Horas Pedagógicas por Grados: Ciclo Avanzado – A Distancia (Itinerantes por campos del conocimiento, un período promocional al año)
- Anexo 17-C : Distribución de Horas Pedagógicas por Grados: Ciclo Avanzado – A Distancia (Itinerante por campos del conocimiento, dos periodos promocionales al año)
- Anexo 18 : Variables para Elaboración del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas del Ciclo Avanzado de la EBA
- Anexo 19 : Distribución de Horas Pedagógicas por Grados – Según Plan de Estudios –EBA Ciclo Avanzado 2019 (PRESENCIAL)
- Anexo 20 : Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas del Ciclo Avanzado de la EBA 2019
- Anexo 21 : Resumen del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas del Ciclo Avanzado de EBA
- Anexo 22 : Variables para Elaboración del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas del Nivel Secundaria con Residencia Estudiantil



"NORMAS PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS PEDAGÓGICAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y DEL CICLO AVANZADO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA PARA EL PERIODO LECTIVO 2019"

- Anexo 23 : Distribución de Horas Pedagógicas por Grados – Según Plan de Estudios EBR Nivel Secundaria con Residencia Estudiantil
- Anexo 24 : Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas del Nivel Secundaria con Residencia Estudiantil
- Anexo 25 : Resumen del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas del Nivel Secundaria con Residencia Estudiantil



ANEXO 01

647-2018-MINEDU

Variables para Elaboración del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas del Nivel Secundaria de EBR (JER)

Variables	Grados					Total
	1°	2°	3°	4°	5°	
Número de Alumnos / Estudiantes	X1	X2	X3	X4	X5	
Número de Secciones	Y1	Y2	Y3	Y4	Y5	
Número de Horas de Clase	= N * Y1	= N * Y2	= N * Y3	= N * Y4	= N * Y5	
Carga Docente	= X1 / Y1	= X2 / Y2	= X3 / Y3	= X4 / Y4	= X5 / Y5	

N = N° horas de clase mínima según plan de estudios

N = 35 EBR Secundaria Menores

Total Alumnos
Total Secciones
Total de Horas Clase

CARGOS PRESUPUESTADOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA / CENTRO

N°	Cargo	Ley de Carrera a la que pertenece	Área	Código Plaza	Jornada Laboral	Horas de Dictado (*)
1	Director	Ley 29944	Área de Gestión Institucional	Código NeXus	40 Cronol.	
2	Subdirector 01	Ley 29944	Área de Gestión Institucional	Código NeXus	40 Cronol.	
3	Subdirector 02	Ley 29944	Área de Gestión Institucional	Código NeXus	40 Cronol.	
4	Jerárquico 01	Ley 29944	Área de Gestión Pedagógica	Código NeXus	40 Pedag.	12 horas
5	Jerárquico 02	Ley 29944	Área de Gestión Pedagógica	Código NeXus	40 Pedag.	12 horas
6	Jerárquico 03	Ley 29944	Área de Gestión Pedagógica	Código NeXus	40 Pedag.	12 horas
7	Jerárquico 04	Ley 29944	Área de Gestión Pedagógica	Código NeXus	40 Pedag.	12 horas
8	profesor 01	Ley 29944	Área de Gestión Pedagógica	Código NeXus	30 Pedag.	24 horas
10	profesor 02	Ley 29944	Área de Gestión Pedagógica	Código NeXus	30 Pedag.	25 horas
11	profesor 03	Ley 29944	Área de Gestión Pedagógica	Código NeXus	30 Pedag.	26 horas
14	profesor 04	Ley 29944	Área de Gestión Pedagógica	Código NeXus	30 Pedag.	24 horas
TOTAL				N° Plazas		Z₀ = N° Horas Dictado

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CONTRATOS EVENTUALES

N°	Cargo	Régimen de Contrato	Área	Código Eventual	Jornada Laboral	Horas de Dictado (*)
15	Profesor 07	Direct. de Contrato	Área de Gestión Pedagógica	Código NeXus	30 Pedag.	24 horas
16	Profesor 08	Direct. de Contrato	Área de Gestión Pedagógica	Código NeXus	30 Pedag.	24 horas
17	Profesor 09	Direct. de Contrato	Área de Gestión Pedagógica	Según Bolsa	12 Pedag.	
TOTAL						Z₁ = N° Horas Dictado

(*) Las horas de clase corresponden a horas pedagógicas

(**) Si Z < (Z₀ + Z₁) se debe determinar excedencia

(**) Si Z > (Z₀ + Z₁) existe metas por atender

Z = Z₀ + Z₁



647-2018-MINEDU

ANEXO 02

Distribución de Horas Pedagógicas por Grados - Según Plan de Estudios EBR Nivel Secundaria (JER)

Área Curricular (*)	1°			2°			3°			4°			5°			Totales Parciales						
	Horas Asig.	N° Secc.	Total Horas	Horas Asig.	N° Secc.	Total Horas	Horas Asig.	N° Secc.	Total Horas	Horas Asig.	N° Secc.	Total Horas	Horas Asig.	N° Secc.	Total Horas	Horas Asig.	N° Secc.	Total Horas				
Matemática	4+ HLD2	A	= HORAS x A	4+ HLD2	B	= HORAS x B	4+ HLD2	C	= HORAS x C	4+ HLD2	D	= HORAS x D	4+ HLD2	E	= HORAS x E	X1 =SUMA(TOTAL HORAS)	Y =SUMA (A + B + C + D + E)	X1				
Comunicación	4+ HLD1		4+ HLD1	4+ HLD1		4+ HLD1	4+ HLD1	4+ HLD1	X2 =SUMA(TOTAL HORAS)	X2												
Inglés	3		3	3		3	3		3	3		3	3		3	3		3	3	3	X3 =SUMA(TOTAL HORAS)	X3
Arte y Cultura	3		3	3		3	3		3	3		3	3		3	3		3	3	3	X4 =SUMA(TOTAL HORAS)	X4
Ciencias Sociales	3		3	3		3	3		3	3		3	3		3	3		3	3	3	X5 =SUMA(TOTAL HORAS)	X5
Desarrollo personal, ciudadanía y cívica	3		3	3		3	3		3	3		3	3		3	3		3	3	3	X6 =SUMA(TOTAL HORAS)	X6
Educación física	3		3	3		3	3		3	3		3	3		3	3		3	3	3	X7 =SUMA(TOTAL HORAS)	X7
Educación religiosa	2		2	2		2	2		2	2		2	2		2	2		2	2	2	X8 =SUMA(TOTAL HORAS)	X8
Ciencia y Tecnología	4		4	4		4	4		4	4		4	4		4	4		4	4	4	X9 =SUMA(TOTAL HORAS)	X9
Educación para el trabajo	2		2	2		2	2		2	2		2	2		2	2		2	2	2	X10 =SUMA(TOTAL HORAS)	X10
Tutoría y orientación educativa	2		2	2		2	2		2	2		2	2		2	2		2	2	2	X11 =SUMA(TOTAL HORAS)	X11
TOTAL GENERAL	35	A	= 35 x A	35	B	= 35 x B	35	C	= 35 x C	35	D	= 35 x D	35	E	= 35 x E	X =SUMA(X1 .. X11)	Y	Z =SUMA(XI)				

Caso hipotético según lo establecido en PCI:

1°	HLD1	Comunicación (01 hora)
	HLD2	Matemática (01 hora)
TOTAL:	2	Horas



"NORMAS PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS PEDAGÓGICAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y DEL CICLO AVANZADO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA PARA EL PERIODO LECTIVO 2019"

ANEXO 03

647-2018-MINEDU

Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas del Nivel Secundaria de EBR (JER)

INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

NIVEL / PROGRAMA:

Id. Cargo	Grado de Estudios (Horas)					Total Horas	Especialidad	Jornada Pedagógica
	1°	2°	3°	4°	5°			
Código Plaza: Titular: Cod. Modular: Espec. Título: Esc. Magisterial: Tiempo Servicios: Observaciones:	<u>Orden de prelación:</u> * Directivos * Jerárquicos * Docentes						*	
Código Plaza: Titular: XXX Cod. Modular: Espec. Título: Esc. Magisterial: Tiempo Servicios: Observaciones:	<u>Sub Orden:</u> * Escala Magisterial * Tiempo de Servicio en la I.E. * Tiempo de Servicios Oficiales						*	
Código Plaza: Titular: YYY Cod. Modular: Espec. Título: Esc. Magisterial: Tiempo Servicios: Observaciones:	<u>Para Plazas Docentes:</u> * Titulares * Plazas Orgánicas Vacantes * Bolsa de Horas						*	
Código Plaza: Titular: ZZZ Cod. Modular: Espec. Título: Esc. Magisterial: Tiempo Servicios: Observaciones:	3	3	3	3	3	15	* Ciencias sociales	26 horas
	3	3	3			9	* Desarrollo personal, ciudadano y cívica	
	2					2	* Tutoría y orientación educativa	
Código Plaza: Titular: WWW Cod. Modular: Espec. Título: Esc. Magisterial: Tiempo Servicios: Observaciones:	5	5	5	5	5	25	* Matemática	25 horas
Código Plaza: Titular: Vacante Cod. Modular: Espec. Título: Esc. Magisterial: Tiempo Servicios: Observaciones:	2	2	2	2	2	10	* Educación Religiosa	10 horas
Total	* Deben coincidir con los anexos anteriores					(*)		Z



647-2018-MINEDU

ANEXO 04

PLAZAS EXCEDENTES OCUPADAS Y/O VACANTES POR REUBICAR PARA
EBR -NIVEL SECUNDARIA (JER, JEC, SRE, EIB), CRFA Y EBA

CARGOS EXCEDENTES PRESUPUESTADOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

N°	Cargo	Ley de Carrera a la que pertenece	Área	Código Plaza	Jornada Laboral
TOTAL				N° Plazas Excedentes	



6 4 7 - 2 0 1 8 - M I N E D U

ANEXO 05

Resumen del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas del Nivel Secundaria de EBR (JER)

INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

NIVEL/CICLO:

Total de Horas Pedagógicas	Z = (A + B + C) horas
* Horas Pedagógicas a cargo del Personal Directivo.....	A horas
* Horas Pedagógicas a cargo del Personal Jerárquico.....	B horas
* Horas Pedagógicas a cargo del Personal Docente.....	C horas

Resumen de Horas Pedagógicas por Área - EBR

Matemática.....	(a) horas
Comunicación	(b) horas
Inglés.....	(c) horas
Arte y Cultura.....	(d) horas
Ciencias sociales	(e) horas
Desarrollo personal, ciudadanía y cívica.....	(f) horas
Educación Física	(g) horas
Educación Religiosa.....	(h) horas
Ciencia y Tecnología	(i) horas
Educación para el Trabajo.....	(j) horas
Tutoría y Orientación Educativa.....	(k) horas

TOTAL	Z = (Σ por Área) horas
--------------	-------------------------------

(Distrito), xx de xxxxxxx del 201



647-2018 MINEDU

ANEXO 06

Variables para Elaboración del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas del Nivel Secundaria de EBR (JEC)

Variables	Grados					
	1°	2°	3°	4°	5°	Total
Número de Alumnos / Estudiantes	X1	X2	X3	X4	X5	$\sum Xi$
Número de Secciones	Y1	Y2	Y3	Y4	Y5	$\sum Yi$
Número de Horas de Clase	= N * Y1	= N * Y2	= N * Y3	= N * Y4	= N * Y5	$Z = \sum N.Yi$
Carga Docente	= X1 / Y1	= X2 / Y2	= X3 / Y3	= X4 / Y4	= X5 / Y5	

Total Alumnos
Total Secciones
Total de Horas Clase

N = N° horas de clase mínima según plan de estudios del Plan de Estudios del Modelo de Servicio Educativo con Jornada Escolar Completa -JEC.
N = 45 EBR Secundaria Menores

CARGOS PRESUPUESTADOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA / CENTRO

N°	Cargo	Ley de Carrera a la que pertenece	Área	Código Plaza	Jornada Laboral	Horas de Dictado (*)
1	Director	Ley 29944	Área de Gestión Institucional	Código Nexus	40 Cronol.	
2	Subdirector 01	Ley 29944	Área de Gestión Institucional	Código Nexus	40 Cronol.	
3	Subdirector 02	Ley 29944	Área de Gestión Institucional	Código Nexus	40 Cronol.	
4	Jerárquico 01	Ley 29944	Área de Gestión Pedagógica	Código Nexus	40 Pedag.	12 horas
5	Jerárquico 02	Ley 29944	Área de Gestión Pedagógica	Código Nexus	40 Pedag.	12 horas
6	Jerárquico 03	Ley 29944	Área de Gestión Pedagógica	Código Nexus	40 Pedag.	12 horas
7	Jerárquico 04	Ley 29944	Área de Gestión Pedagógica	Código Nexus	40 Pedag.	12 horas
8	Profesor por Horas 01	Ley 29944	Área de Gestión Pedagógica	Código Nexus	30 Pedag.	24 horas
9	Profesor por Horas 03	Ley 29944	Área de Gestión Pedagógica	Código Nexus	30 Pedag.	24 horas
10	Profesor 04	Ley 29944	Área de Gestión Pedagógica	Código Nexus	30 Pedag.	25 horas
11	Profesor 07	Ley 29944	Área de Gestión Pedagógica	Código Nexus	30 Pedag.	26 horas
TOTAL				N° Plazas		Z0 = N° Horas Dictado

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CONTRATOS EVENTUALES

N°	Cargo	Régimen de Contrato	Área	Código Eventual	Jornada Laboral	Horas de Dictado (*)
12	Profesor 08	Direct. de Contrato	Área de Gestión Pedagógica	Código Nexus	30 Pedag.	24 horas
13	Profesor 09	Direct. de Contrato	Área de Gestión Pedagógica	Código Nexus	30 Pedag.	24 horas
14	Profesor 11	Direct. de Contrato	Área de Gestión Pedagógica	Según Bolsa	14 Pedag.	14 horas
TOTAL						Z1 = N° Horas Dictado

(*) Las horas de clase corresponden a horas pedagógicas

(**) Si $Z < (Z0 + Z1)$ se debe determinar excedencia

(**) Si $Z > (Z0 + Z1)$ existe metas por atender

$Z = Z0 + Z1$



"NORMAS PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS PEDAGÓGICAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y DEL CICLO AVANZADO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA PARA EL PERIODO LECTIVO 2019"

647-2018-MINEDU

ANEXO 07

Distribución de Horas Pedagógicas por Grados - Según Plan de Estudios - EBR Nivel Secundaria -JEC

Área Curricular (*)	1º			2º			3º			4º			5º			Totales Parciales						
	Horas Asig.	Nº Secc.	Total Horas	Horas Asig.	Nº Secc.	Total Horas	Horas Asig.	Nº Secc.	Total Horas	Horas Asig.	Nº Secc.	Total Horas	Horas Asig.	Nº Secc.	Total Horas	Horas Asig.	Nº Secc.	Total Horas				
Matemática	6	A	= HORAS x A	6	B	= HORAS x B	6	C	= HORAS x C	6	D	= HORAS x D	6	E	= HORAS x E	X1 =SUMA(TOTAL HORAS.)	Y =SUMA(A + B + C + D + E)	X1				
Comunicación	5 + HLD1		5 + HLD1	5 + HLD1		5 + HLD1	5 + HLD1		5 + HLD1	5 + HLD1		5 + HLD1	5 + HLD1		5 + HLD1	5 + HLD1		5 + HLD1	5 + HLD1	5 + HLD1	X2 =SUMA(TOTAL HORAS.)	X2
Inglés	5		5	5		5	5		5	5		5	5		5	5		5	5	5	X3 =SUMA(TOTAL HORAS.)	X3
Arte y Cultura	3 + HLD2		3 + HLD2	3 + HLD2		3 + HLD2	3 + HLD2		3 + HLD2	3 + HLD2		3 + HLD2	3 + HLD2		3 + HLD2	3 + HLD2		3 + HLD2	3 + HLD2	3 + HLD2	X4 =SUMA(TOTAL HORAS.)	X4
Ciencias Sociales	4		4	4		4	4		4	4		4	4		4	4		4	4	4	X5 =SUMA(TOTAL HORAS.)	X5
Desarrollo personal, ciudadanía y cívica	4		4	4		4	4		4	4		4	4		4	4		4	4	4	X6 =SUMA(TOTAL HORAS.)	X6
Educación Física	3		3	3		3	3		3	3		3	3		3	3		3	3	3	X7 =SUMA(TOTAL HORAS.)	X7
Educación Religiosa	2		2	2		2	2		2	2		2	2		2	2		2	2	2	X8 =SUMA(TOTAL HORAS.)	X8
Ciencia y Tecnología	5+ HLD3		5+ HLD3	5+ HLD3		5+ HLD3	5+ HLD3		5+ HLD3	5+ HLD3		5+ HLD3	5+ HLD3		5+ HLD3	5+ HLD3		5+ HLD3	5+ HLD3	5+ HLD3	X9 =SUMA(TOTAL HORAS.)	X9
Educación para el Trabajo	3		3	3		3	3		3	3		3	3		3	3		3	3	3	X10 =SUMA(TOTAL HORAS.)	X10
Tutoría y Orientación Educativa	2		2	2		2	2		2	2		2	2		2	2		2	2	2	X11 =SUMA(TOTAL HORAS.)	X11
TOTAL GENERAL	45		A	= 45 x A		45	B		= 45 x B	45		C	= 45 x C		45	D		= 45 x D	45	E	= 45 x E	X' =SUMA(X1 .. X12)

Caso hipotético según lo establecido en PCI:

HLD1	Comunicación (01 hora)
HLD2	Arte y Cultura (01 hora)
HLD3	Ciencias y Tecnología (01 hora)
TOTAL:	3 Horas



MINEDU

"NORMAS PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS PEDAGÓGICAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y DEL CICLO AVANZADO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA PARA EL PERIODO LECTIVO 2019"

647-2018-MINEDU

ANEXO 08

Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas del Nivel Secundaria de EBR (JEC)

INSTITUCIÓN EDUCATIVA:
NIVEL / PROGRAMA:

Id. Cargo	Grado de Estudios (Horas)					Total Horas	Especialidad	Jornada Pedagógica
	1º	2º	3º	4º	5º			
Código Plaza: Titular: Cod. Modular: Espec. Título: Niv. Magisterial: Tiempo Servicios: Observaciones:	↓ Orden de prelación: * Directivos * Jerárquicos * Docentes						*	
Código Plaza: Titular: XXX Cod. Modular: Espec. Título: Niv. Magisterial: Tiempo Servicios: Observaciones:	↓ Sub Orden * Escala Magisterial * Tiempo de Servicio en la I.E. * Tiempo de Servicios Oficiales						*	
Código Plaza: Titular: YYY Cod. Modular: Espec. Título: Niv. Magisterial: Tiempo Servicios: Observaciones:	↓ Para Plazas Docentes: * Titulares * Contratados en plaza org. * Contratados en horas mixt.						*	
Código Plaza: Titular: ZZZ Cod. Modular: Espec. Título: Niv. Magisterial: Tiempo Servicios: Observaciones:	6	6	6	6	6	24	* Matemática * Tutoría y Orientación Educativa	26 horas
Código Plaza: Titular: WWW Cod. Modular: Espec. Título: Biología y Química Niv. Magisterial: Tiempo Servicios: Observaciones:	4	4	4	4	4	20	* Ciencias Sociales * Desarrollo personal, ciudadanía y cívica * Tutoría y Orientación Educativa	26 horas
Código Plaza: Titular: VACANTE Cod. Modular: Espec. Título: Niv. Magisterial: Tiempo Servicios: Observaciones:	5	5	5	5	5		* Comunicación	25 horas
Total	* Deben coincidir con los anexos anteriores					(*)		Z



110-4

ANEXO 09

647-2018-MINEDU

Resumen del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas del Nivel Secundaria de EBR (JEC)

INSTITUCIÓN EDUCATIVA:
NIVEL/CICLO:

Total de Horas Pedagógicas	Z = (A + B + C) horas
* Horas Pedagógicas a cargo del Personal Directivo.....	A horas
* Horas Pedagógicas a cargo del Personal Jerárquico.....	B horas
* Horas Pedagógicas a cargo del Personal Docente.....	C horas

Resumen de Horas Pedagógicas por Área - EBR

Matemática.....	(a) horas
Comunicación	(b) horas
Inglés.....	(c) horas
Arte y Cultura.....	(d) horas
Ciencias sociales	(e) horas
Desarrollo personal, ciudadanía y cívica.....	(f) horas
Educación Física	(g) horas
Educación Religiosa.....	(h) horas
Ciencia y Tecnología	(i) horas
Educación para el Trabajo.....	(j) horas
Tutoría y Orientación Educativa.....	(k) horas

TOTAL	Z = (Σ por Área) horas
--------------	-------------------------------

(Distrito), xx de xxxxxxx del 201



647-2018-MINEDU

ANEXO 10
DISTRIBUCIÓN DE HORAS POR GRADOS - SEGÚN PLAN DE ESTUDIOS DE MODELO DE SECUNDARIA EN ALTERNANCIA - CRFA

Área Curricular/Talleres	1°			2°			3°			4°			5°			Totales Parciales		
	Horas	N° Sec	Total Horas	Horas	N° Sec	Total Horas	Horas	N° Sec	Total Horas	Horas	N° Sec	Total Horas	Horas	N° Sec	Total Horas	Horas	N° Sec	Total Horas
En la I.E. CRFA (2 semanas)																		
Matemática	8		8	8		8	8		8	8		8	8		8	40		40
Comunicación*	8		8	8		8	8		8	8		8	8		8	40		40
Inglés	2		2	2		2	2		2	2		2	2		2	10		10
Arte y Cultura	3		3	3		3	3		3	3		3	3		3	15		15
Ciencias Sociales	5		5	5		5	5		5	5		5	5		5	25		25
Desarrollo personal, ciudadanía y cívica	3		3	3		3	3		3	3		3	3		3	15		15
Educación Física	2		2	2		2	2		2	2		2	2		2	10		10
Educación Religiosa	2		2	2		2	2		2	2		2	2		2	10		10
Ciencia y Tecnología	5		5	5		5	5		5	5		5	5		5	25		25
EPT: Proyecto productivo / Plan de negocios**	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	10	5	10
Estrategias y actividades pedagógicas	Visita de estudios/Tertulia profesional/Aprendizaje práctico ***	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	20		20
	Plan de investigación (elaboración y puesta en común)	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	10		10
	Curso técnico	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	10		10
Tutoría Individual y orientación educativa	2		2	2		2	2		2	2		2	2		2	10		10
En el medio socioeconómico y familiar (2 semanas)																		
Desarrollo del plan de investigación	6		6	6		6	6		6	6		6	6		6	30		30
Desarrollo de actividades de extensión	2		2	2		2	2		2	2		2	2		2	10		10
Desarrollo del proyecto productivo	2		2	2		2	2		2	2		2	2		2	10		10
Total horas	60	1	60	60	1	60	60	1	60	60	1	60	60	1	60	300	5	300

Consideraciones:

(*) En IE CRFA con estudiantes bilingües provenientes de una IE primaria EIB, el área de Comunicación se desarrollará bajo la metodología de castellano como segunda lengua.

(**) En las horas destinadas a EPT; de 1° a 4° se desarrolla el Proyecto productivo y en 5° grado se desarrolla el Plan de negocios.

(***) La Visita de estudios se desarrolla la primera semana (4 horas) y en la segunda semana se desarrolla la Tertulia profesional (2 horas) y el Aprendizaje práctico (2 horas).



647-2018-MINEDU

ANEXO 11
VARIABLES PARA ELABORACIÓN DEL CUADRO DE HORAS DE CRFA

Variables	Grados					
	1°	2°	3°	4°	5°	Total
Número de Estudiantes	X1	X2	X3	X4	X5	$\sum xi$
Número de Secciones	Y1	Y2	Y3	Y4	Y5	$\sum Yi$
Número de Horas de Clase	= N*Y1	= N*Y2	= N*Y3	= N*Y4	= N*Y5	$\Sigma = N.Yi$
Carga Docente	= X1/Y1	= X2/Y2	= X3/Y3	= X4/Y4	= X5/Y5	

N=N° Horas de clase mínimas, Plan de de Estudios

N=60 Alternancia, EBR, Secundaria

CARGOS PRESUPUESTADOS/EVENTUALES EN EL CENTRO RURAL DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA

N°	Cargo	Ley de Carrera a que pertenece	Área	Código Nexus/Eventual	Jornada Laboral	Horas Dictado (**)	Observaciones (***)
1	Profesor 01	Ley 29944	Gestión Pedagógica	Cód. Nexus	30 Pedag.	25 horas	
2	Profesor 02	Ley 29944	Gestión Pedagógica	Cód. Nexus	30 Pedag.	25 horas	
3	Profesor 03	Ley 29944	Gestión Pedagógica	Cód. Nexus	30 Pedag.	25 horas	
4	Profesor 04	Ley 29944	Gestión Pedagógica	Cód. Nexus	30 Pedag.	25 horas	
5	Profesor 05	Ley 29944	Gestión Pedagógica	Cód. Nexus	30 Pedag.	25 horas	
6	Profesor 06	Ley 29944	Gestión Pedagógica	Cód. Nexus	30 Pedag.	25 horas	
7	Profesor 07	Ley 29944	Gestión Pedagógica	Cód. Nexus	30 Pedag.	25 horas	
8	Profesor 08	Ley 29944	Gestión Pedagógica	Cód. Nexus	30 Pedag.	25 horas	
9	Profesor 09	Ley 29944	Gestión Pedagógica	Cód. Nexus	30 Pedag.	25 horas	
10	Profesor 10	Ley 29944	Gestión Pedagógica	Cód. Nexus	30 Pedag.	25 horas	
TOTAL							



"NORMAS PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS PEDAGÓGICAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y DEL CICLO AVANZADO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA PARA EL PERIODO LECTIVO 2019"

647-2018-MINEDU

ANEXO 12

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS DE CLASE DE CRFA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA:
NIVEL / PROGRAMA:

Id. Cargo	Grado de Estudios (Horas)					Total Horas	Especialidad	Jornada Pedagógica
	1º	2º	3º	4º	5º			
Código Plaza: Titular: Cod. Modular: Espec. Título: Esc. Magisterial: Tiempo Servicios: Observaciones:	Orden de prelación: * Directivos * Jerárquicos * Docentes						*	
Código Plaza: Titular: XXX Cod. Modular: Espec. Título: Esc. Magisterial: Tiempo Servicios: Observaciones:	Sub Orden: * Escala Magisterial * Tiempo de Servicio en la I.E. * Tiempo de Servicios Oficiales						*	
Código Plaza: Titular: YYY Cod. Modular: Espec. Título: Esc. Magisterial: Tiempo Servicios: Observaciones:	3	3	5	5	5	15	* Ciencias sociales * Desarrollo personal, ciudadana y cívica * Visita de estudio	25
Código Plaza: Titular: ZZZ Cod. Modular: Espec. Título: Esc. Magisterial: Tiempo Servicios: Observaciones:	2	2	5	8	8	16	* Matemática * Ciencia y Tecnología * Tertulia individual y orientación educativa * Plan de investigación	25
Código Plaza: Titular: WWW Cod. Modular: Espec. Título: Esc. Magisterial: Tiempo Servicios: Observaciones:	2	2	8			16	* Comunicación * Inglés * Arte y cultura * Plan de investigación	25
Total	* Deben coincidir con los anexos anteriores					(*)		Z



ANEXO 13 647-2018 - MINEDU

RESUMEN DEL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS DE CLASE EN CRFA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA: _____
 NIVEL / CICLO: _____

Total de Horas Pedagógicas		Z = (A + B + C) horas
Horas de Clase de Personal Directivo		A horas
Horas de Clase de Personal Jerárquicos		B horas
Horas de Clase de Personal Docente		C horas

RESUMEN DE HORAS DE CLASES POR ÁREA - ALTERNANCIA EBR

Matemática		(a) horas	
Comunicación		(b) horas	
Inglés		(c) horas	
Arte y Cultura		(d) horas	
Ciencias sociales		(e) horas	
Desarrollo personal, ciudadana y cívica		(f) horas	
Educación Física		(g) horas	
Educación Religiosa		(h) horas	
Ciencia y Tecnología		(i) horas	
EPT: Proyecto productivo / Plan de negocios		(j) horas	
Estrategias y actividades pedagógicas	Visita de estudios/Tertulia profesional/Aprendizaje práctico		(k) horas
	Plan de investigación (elaboración y puesta en común)		(l) horas
	Curso técnico		(m) horas
Tutoría personalizada y orientación educativa			
TOTAL			Z = (Σ por Área) horas



ANEXO N° 14 647-2018 - MINEDU

Distribución de Horas Pedagógicas por Grados: Ciclo Avanzado – Presencial

ÁREAS CURRICULARES	GRADOS			
	1°	2°	3°	4°
Comunicación Integral (*)	5	5	5	5
Idioma Extranjero (Inglés) o Lengua Originaria	2	2	2	2
Matemática	5	5	5	5
Ciencia, Ambiente y Salud (**)	4	4	4	4
Ciencias Sociales	4	4	4	4
Educación Religiosa	1	1	1	1
Educación para el Trabajo	4	4	4	4
TOTAL	25	25	25	25
Horas de Libre Disponibilidad HLD (***)	5	5	5	5
TOTAL GENERAL	30	30	30	30

(*) En el componente Audiovisual y Artístico se desarrollan aprendizajes que corresponden a Educación Artística (asignar 1 hora s/m).

(**) En el componente Salud, Higiene y Seguridad se desarrollan aprendizajes que corresponden a Educación Física (asignar 1 hora s/m)

(***) Las horas de libre disponibilidad se dispondrán en horarios alternos, destinados preferentemente al desarrollo de proyectos educativos y a la complementación de matemática, comunicación integral y al componente de formación técnica del Área de Educación para el Trabajo.

ANEXO N° 15-A

**Distribución de Horas Pedagógicas por Grados: Ciclo Avanzado – Semipresencial
(Un período promocional al año)**

CAMPOS (*)	ORGANIZACIÓN	GRADOS			
		1°	2°	3°	4°
CIENCIAS (Matemática y Ciencia, Ambiente y Salud)	Sesiones presenciales	5	5	5	5
	Tutoría	1	1	1	1
HUMANIDADES (Comunicación Integral, Ciencias Sociales y Educación Religiosa)	Sesiones presenciales	5	5	5	5
	Tutoría	1	1	1	1
Idioma extranjero (Inglés) o lengua originaria (**)		1	1	1	1
Educación para el trabajo (componente técnico) (***)		2	2	2	2
SUB TOTAL		15	15	15	15
Procesos autónomos de aprendizaje (****)		15	15	15	15
TOTAL		30	30	30	30

(*) Se asignará a un docente por cada campo del conocimiento, el mismo que asumirá cargo del desarrollo de las horas de clase de sesiones presenciales y de la tutoría.

(**) Desarrollado por el docente de la especialidad.

(***) Se le asigna horas pedagógicas al profesor de la especialidad siempre y cuando el CEBA cuente con talleres implementados y de no contar el CEBA establecerá convenio con un CETPRO de su jurisdicción.

(****) Desarrollado por el estudiante con materiales de auto aprendizaje.

Nota: El componente de formación básica del área de educación para el trabajo es transversal a los campos.



ANEXO N° 15-B

**Distribución de Horas Pedagógicas por Grados: Ciclo Avanzado – Semipresencial
(Dos periodos promocionales al año)**

CAMPOS (*)	ORGANIZACIÓN	GRADOS			
		1°	2°	3°	4°
CIENCIAS (Matemática y Ciencia, Ambiente y Salud)	Sesiones presenciales	10	10	10	10
	Tutoría	2	2	2	2
HUMANIDADES (Comunicación Integral, Ciencias Sociales y Religión)	Sesiones presenciales	10	10	10	10
	Tutoría	2	2	2	2
Idioma extranjero (Inglés) o lengua originaria (**)		2	2	2	2
Educación para el trabajo (componente técnico)(***)		4	4	4	4
SUB TOTAL		30	30	30	30
Procesos autónomos de aprendizaje (****)		30	30	30	30
TOTAL		60	60	60	60

(*) Se asignará a un docente por cada campo del conocimiento, el mismo que asumirá el desarrollo de las horas de clase de las sesiones presenciales y de tutoría.

(**) Desarrollado por el docente de la especialidad.

(***) Se asigna horas pedagógicas al profesor de la especialidad siempre y cuando el CEBA cuenta con talleres implementados y de no contar el CEBA suscribirá un convenio con un CETPRO de su jurisdicción.

(****) Desarrollado por el estudiante con materiales de auto aprendizaje.

1.- Si el CEBA, programa dos (2) periodos promocionales en un año académico, cada periodo tendrá una duración de cinco (5) meses (enero-junio y julio-diciembre) y para cada grado de estudios, distribuirá 30 horas semanal/mensual.

Nota.- El componente de formación básica del área de educación para el trabajo es transversal a los campos.

ANEXO N° 16-A

**Distribución de Horas para el Acompañamiento Virtual por Grados: Ciclo Avanzado – A distancia
(Virtual por Áreas Curriculares)**

ÁREAS CURRICULARES	GRADOS ⁴			
	1°	2°	3°	4°
Comunicación Integral	3	3	3	3
Idioma Extranjero (Inglés) o Lengua Originaria	1	1	1	1
Matemática	3	3	3	3
Ciencia, Ambiente y Salud	3	3	3	3
Ciencias Sociales	2	2	2	2
Educación Religiosa	1	1	1	1
Educación para el Trabajo	1	1	1	1
SUB TOTAL	14	14	14	14
Procesos autónomos de aprendizaje	11	11	11	11
TOTAL	25	25	25	25
Desarrollo de actividades virtuales	560 horas pedagógicas			
Procesos autónomos de aprendizaje	390 horas pedagógicas			
Periodo promocional	950 horas pedagógicas			

Carga horaria para las sesiones de aprendizaje en el aula virtual y acompañamiento.



647-2018-MINEDU

ANEXO N° 16-B

Distribución de Horas Pedagógicas por Grados: Ciclo Avanzado – A Distancia
(Virtual por campos del conocimiento, un período promocional al año)

CAMPOS (*)		GRADOS			
		1°	2°	3°	4°
CIENCIAS (Matemática y Ciencia, Ambiente y Salud)	Tutoría	6	6	6	6
HUMANIDADES (Comunicación Integral, Ciencias Sociales y Religión)	Tutoría	6	6	6	6
Idioma extranjero (Inglés) o lengua originaria (**)		1	1	1	1
Educación para el trabajo (***)		1	1	1	1
SUB TOTAL		14	14	14	14
Procesos autónomos de aprendizaje (****)		11	11	11	11
TOTAL		25	25	25	25
Desarrollo de actividades virtuales		560 horas pedagógicas			
Procesos autónomos de aprendizaje		390 horas pedagógicas			
Período promocional		950 horas pedagógicas			

(*) Se asignará un docente por cada campo del conocimiento, el mismo que tendrá a cargo las horas de tutoría.

(**) (***) Se desarrollan de acuerdo a lo establecido en la RSG. N° 613-2014-MINEDU

(****) Son horas de aprendizaje que el estudiante desarrolla por cuenta propia, de acuerdo a las indicaciones dadas por el docente.

ANEXO N° 16-C

Distribución de Horas Pedagógicas por Grados: Ciclo Avanzado – A Distancia
(Virtual por campos del conocimiento, dos períodos promocionales al año)

CAMPOS (*)		GRADOS/AULA VIRTUAL			
		1°	2°	3°	4°
CIENCIAS (Matemática y Ciencia, Ambiente y Salud)	Tutoría	12	12	12	12
HUMANIDADES (Comunicación Integral, Ciencias Sociales y Religión)	Tutoría	12	12	12	12
Idioma extranjero (Inglés) o lengua originaria (**)		1	1	1	1
Educación para el trabajo (***)		1	1	1	1
SUB TOTAL		26	26	26	26
Procesos autónomos de aprendizaje (****)		24	24	24	24
TOTAL		50	50	50	50
Desarrollo de actividades virtuales		560 horas pedagógicas por período promocional			
Procesos autónomos de aprendizaje		390 horas pedagógicas por período promocional			
Período promocional		950 horas pedagógicas por período promocional			

(*) Se asignará un docente por cada campo del conocimiento, el mismo que tendrá a cargo las horas de tutoría.

(**) (***) Se desarrollan de acuerdo a lo establecido en la RSG. N° 613-2014-MINEDU

(****) Son horas de aprendizaje que el estudiante desarrolla por cuenta propia, de acuerdo a las indicaciones dadas por el docente.



647-2018-MINEDU

ANEXO N° 17-A

**Distribución de Horas Pedagógicas por Grados: Ciclo Avanzado – A Distancia
(Itinerante por áreas curriculares)**

ÁREAS CURRICULARES	GRADOS			
	1°	2°	3°	4°
Comunicación Integral	2	2	2	2
Idioma Extranjero (Inglés) o Lengua Originaria (*)	1	1	1	1
Matemática	2	2	2	2
Ciencia, Ambiente y Salud	1	1	1	1
Ciencias Sociales	1	1	1	1
Educación Religiosa	1	1	1	1
Educación para el Trabajo (**)	2	2	2	2
SUB TOTAL	10	10	10	10
Aprendizaje autónomo (***)	15	15	15	15
TOTAL	25	25	25	25
Desarrollo de actividades virtuales	240 horas pedagógicas			
Procesos autónomos de aprendizaje	710 horas pedagógicas			
Período promocional	950 horas pedagógicas			

(*) Se desarrollan de acuerdo a lo establecido en la RSG. N° 613-2014-MINEDU.

(**) Son horas de aprendizaje que el estudiante desarrolla con apoyo de material educativo estructurado.

ANEXO N° 17-B

**Distribución de Horas Pedagógicas por Grados: Ciclo Avanzado – A Distancia
(Itinerantes por campos del conocimiento, un período promocional al año)**

CAMPOS (*)	TUTORÍA	GRADOS			
		1°	2°	3°	4°
CIENCIAS (Matemática y Ciencia, Ambiente y Salud)	Desarrollo de horas de tutoría	4	4	4	4
HUMANIDADES (Comunicación Integral, Ciencias Sociales y Religión)	Desarrollo de horas de tutoría	4	4	4	4
Educación para el Trabajo (**)		1	1	1	1
Idioma extranjero (Inglés) o lengua originaria (***)		1	1	1	1
SUB TOTAL		10	10	10	10
Aprendizaje autónomo (****)		15	15	15	15
TOTAL		25	25	25	25
Desarrollo de horas de tutoría		240 horas pedagógicas			
Procesos autónomos de aprendizaje		710 horas pedagógicas			
Período promocional		950 horas pedagógicas			

(*) Se asignará un docente por cada campo del conocimiento, el mismo que tendrá a cargo las horas de tutoría.

(**) (***) Se desarrollan de acuerdo a lo establecido en la RSG. N° 613-2014-MINEDU.

(****) Son horas de aprendizaje que el estudiante desarrolla con apoyo de material educativo estructurado.



**Distribución de Horas Pedagógicas por Grados: Ciclo Avanzado – A Distancia
(Itinerante por campos del conocimiento, dos períodos promocionales al año)**

CAMPOS (*)	TUTORÍA	GRADOS			
		1°	2°	3°	4°
CIENCIAS (Matemática y Ciencia, Ambiente y Salud)	Desarrollo de horas de tutoría	8	8	8	8
HUMANIDADES (Comunicación Integral, Ciencias Sociales y Religión)	Desarrollo de horas de tutoría	8	8	8	8
Educación para el Trabajo (**)		1	1	1	1
Idioma extranjero (Inglés) o lengua originaria (***)		1	1	1	1
SUB TOTAL		18	18	18	18
Aprendizaje autónomo (****)		32	32	32	32
TOTAL		50	50	50	50
Desarrollo de horas de tutoría		240 horas pedagógicas por periodo promocional			
Procesos autónomos de aprendizaje		710 horas pedagógicas por periodo promocional			
Período Promocional		950 horas pedagógicas por periodo promocional			

(*) Se asignará un docente por cada campo del conocimiento, el mismo que tendrá a cargo las horas de tutoría.

(**) (***) Se desarrollan de acuerdo a lo establecido en la RSG. N° 613-2014-MINEDU.

(****) Son horas de aprendizaje que el estudiante desarrolla con apoyo de material educativo estructurado.



647-2018-MINEDU

ANEXO 18

Variables para Elaboración del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas del Ciclo Avanzado de la EBA

Variables	Grados	PRESENCIAL					SEMIPRESENCIAL (02 PERIODOS POR AÑO)					A DISTANCIA (01 PERÍODO POR AÑO)				
		1°	2°	3°	4°	Total	1°	2°	3°	4°	Total	1°	2°	3°	4°	Total
Número de Estudiantes		24	22	23	30	99	20	23	25	14	82	16	14	18	15	63
Número de Secciones		1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4
Número de Horas de Clase		25	25	25	25	100	30	30	30	30	120	14	14	14	14	56
Carga Docente		24	22	23	30	25	20	23	25	21	21	16	14	18	15	16

CARGOS PRESUPUESTADOS EN EL CEBA

N°	Cargo	Ley de Carrera a que pertenece	Área	Código Plaza	Jornada Laboral	Horas de dictado
1	Director	Ley 29944	Area de Gestión Institucional	781871218910	40 Cronol.	---
2	Subdirector	Ley 29944	Area de Gestión Pedagógica	780811219913	40 Cronol.	---
3	Profesor por Horas	Ley 29944	Area de Gestión Pedagógica	780811219919	24 Pedag.	24
4	Profesor por Horas	Ley 29944	Area de Gestión Pedagógica	780811219920	24 Pedag.	24
5	Profesor por Horas	Ley 29944	Area de Gestión Pedagógica	780811219921	24 Pedag.	24
6	Profesor por Horas	Ley 29944	Area de Gestión Pedagógica	780811219922	24 Pedag.	24
7	Profesor por Horas	Ley 29944	Area de Gestión Pedagógica	780811219914	24 Pedag.	24
8	Profesor por Horas (CONT.)	Ley 29944	Area de Gestión Pedagógica	780831215917	24 Pedag.	24
9	Profesor por Horas (CONT.)	Ley 29944	Area de Gestión Pedagógica	780831215918	24 Pedag.	24
10	Profesor por Horas (CONT.)	Ley 29944	Area de Gestión Pedagógica	780831215919	24 Pedag.	24
11	Profesor por Horas (CONT.)	Ley 29944	Area de Gestión Pedagógica	780831215920	24 Pedag.	24
12	Profesor por Horas (CONT.)	Ley 29944	Area de Gestión Pedagógica	780831215921	24 Pedag.	24
13	Profesor por Horas (CONT.)	Ley 29944	Area de Gestión Pedagógica	780811219910	24 Pedag.	24
14	Profesor por Horas (CONT.)	Ley 29944	Area de Gestión Pedagógica	Bolsa de Horas	12 Pedag.	12
TOTAL NÚMERO DE PLAZAS						276



"NORMAS PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS PEDAGÓGICAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y DEL CICLO AVANZADO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA PARA EL PERIODO LECTIVO 2019"

ANEXO 19

647-2018-MINEDU

Distribución de Horas Pedagógicas por Grados - Según Plan de Estudios EBA Ciclo Avanzado 2019 (PRESENCIAL)

Area Curricular	1°			2°			3°			4°			Totales Parciales					
	Horas Asig.	N° Secc.	Total Horas	Horas Asig.	N° Secc.	Total Horas	Horas Asig.	N° Secc.	Total Horas	Horas Asig.	N° Secc.	Total Horas	Horas Asig.	N° Secc.	Total Horas			
Comunicación Integral	5	1	5	5	1	5	5	1	5	5	1	5	5	4	20			
Idioma extranjero	2		2	2		2	2		2	2		2	2		2	2	5	20
Matemática	5		5	5		5	5		5	5		5	5		5	5	2	8
Ciencia, Ambiente y Salud	4		4	4		4	4		4	4		4	4		4	4	4	16
Ciencias Sociales	4		4	4		4	4		4	4		4	4		4	4	1	4
Educación Religiosa	1		1	1		1	1		1	1		1	1		1	1	4	16
Educación para el Trabajo	4		4	4		4	4		4	4		4	4		4	4	4	16
TOTAL GENERAL	25		1	25		25	1		25	25		1	25		25	1	25	4



Distribución de Horas Pedagógicas por Grados - Según Plan de Estudios EBA Ciclo Avanzado 2019 (SEMIPRESENCIAL)

(02 períodos promocionales por año)

Campos	1°			2°			3°			4°			Totales Parciales				
	Horas Asig.	N° Secc.	Total Horas	Horas Asig.	N° Secc.	Total Horas	Horas Asig.	N° Secc.	Total Horas	Horas Asig.	N° Secc.	Total Horas	Horas Asig.	N° Secc.	Total Horas		
Ciencias	12	1	12	12	1	12	12	1	12	12	1	12	12	4	48		
Humanidades	12		12	12		12	12		12	12		12	12		12	12	48
Educación para el Trabajo	4		4	4		4	4		4	4		4	4		4	4	16
Inglés	2		2	2		2	2		2	2		2	2		2	2	8
TOTAL GENERAL	30	1	30	4	120												



Distribución de Horas Pedagógicas por Grados - Según Plan de Estudios EBA Ciclo Avanzado 2019 (A DISTANCIA)

(01 período promocional por año)

Campos	1°			2°			3°			4°			Totales Parciales				
	Horas Asig.	N° Secc.	Total Horas	Horas Asig.	N° Secc.	Total Horas	Horas Asig.	N° Secc.	Total Horas	Horas Asig.	N° Secc.	Total Horas	Horas Asig.	N° Secc.	Total Horas		
Comunicación Integral	3	1	3	3	1	3	3	1	3	3	1	3	3	4	12		
Idioma extranjero	1		1	1		1	1		1	1		1	1		1	1	4
Matemática	3		3	3		3	3		3	3		3	3		3	3	12
Ciencia, Ambiente y Salud	3		3	3		3	3		3	3		3	3		3	3	12
Ciencias Sociales	2		2	2		2	2		2	2		2	2		2	2	8
Educación Religiosa	1		1	1		1	1		1	1		1	1		1	1	4
Educación para el Trabajo	1		1	1		1	1		1	1		1	1		1	1	4
TOTAL GENERAL	14		1	14		14	1		14	14		1	14		14	1	14

"NORMAS PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS PEDAGÓGICAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y DEL CICLO AVANZADO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA PARA EL PERIODO LECTIVO 2019"

647-2018-MINEDU

ANEXO 20

CUADRO DE DISTRIBUCION DE HORAS PEDAGÓGICAS DEL CICLO AVANZADO DE LA EBA 2019

N°	Id. Cargo	Presencial				Sempresencial				A distancia				Total Horas	Área/Campo	Jornada Pedagógica
		Grados (Hrs)				Grados (Hrs)				Grados (Hrs)						
		1°	2°	3°	4°	1°	2°	3°	4°	1°	2°	3°	4°			
1	Código Plaza: Titular: Cod.Modular: Espec. Título: Matemática Esc. Magisterial: Tiempo Servicios: Observaciones: DIRECTOR															
2	Código Plaza: Titular: Cod.Modular: Espec. Título: Dibujo Técnico Esc. Magisterial: Tiempo Servicios: Observaciones:	4	4	4	4			4	4					16 8	EPT EPT	24
3	Código Plaza: Titular: Cod.Modular: Espec. Título: Biología y Química Esc. Magisterial: Tiempo Servicios: Observaciones:					10 2	10 2							20 4	Ciencias Tubría Ciencias	24
4	Código Plaza: Titular: Cod.Modular: Espec. Título: Matemática - Física Esc. Magisterial: Tiempo Servicios: Observaciones:							10 2	10 2					20 4	Ciencias Tubría Ciencias	24
5	Código Plaza: Titular: Cod.Modular: Espec. Título: Biología y Química Esc. Magisterial: Tiempo Servicios: Observaciones:	4	4	4	4	4	4							16 8	CAS EPT	24
12	Código Plaza: Titular: Cod.Modular: Espec. Título: Lengua - Literatura Esc. Magisterial: Tiempo Servicios: Observaciones:							10 2	10 2					20 4	Humanidades Tubría Humanidades	24
13	Código Plaza: Titular: Cod.Modular: Espec. Título: CC. SS. Esc. Magisterial: Tiempo Servicios: Observaciones:	4	4	4	4									16	Ciencias Sociales	16
14	Código Plaza: Titular: Cod.Modular: Espec. Título: Educación Religiosa Esc. Magisterial: Tiempo Servicios: Observaciones:	1	1	1	1									4	Educación Religiosa	4



647-2018-MINEDU

ANEXO 21

RESUMEN DEL CUADRO DE DISTRIBUCION DE HORAS PEDAGÓGICAS DEL
CICLO AVANZADO DE EBA

INSTITUCION EDUCATIVA:
 MODALIDAD: EDUCACION BASICA ALTERNATIVA (EBA)
 CICLO: AVANZADO
 MODALIDAD: EDUCACION BASICA ALTERNATIVA (EBA)

Total Horas de Clase: Z = (A + B + C) horas

* Horas de clase de Personal Directivo A horas
 * Horas de clase de Personal Jerárquico B horas
 * Horas de clase de Personal Docente C horas

Resumen de Horas Pedagógicas por Área -Ciclo Avanzado - EBA

PRESENCIAL

Comunicación Integral	(a) horas
Idioma Extranjero	(b) horas
Matemática	(c) horas
Ciencia, Ambiente y Salud	(d) horas
Ciencias Sociales	(e) horas
Educación Religiosa	(f) horas
Educación para el Trabajo	(g) horas

SEMIPRESENCIAL

Ciencias	(h) horas
Tutoría ciencias	(i) horas
Humanidades	(j) horas
Tutoría Humanidades	(k) horas
Idioma Extranjero	(l) horas
Educación para el Trabajo	(m) horas

A DISTANCIA

Comunicación Integral	(n) horas
Idioma Extranjero	(o) horas
Matemática	(p) horas
Ciencia, Ambiente y Salud	(q) horas
Ciencias Sociales	(r) horas
Educación Religiosa	(s) horas
Educación para el Trabajo	(t) horas

TOTAL Z = (Σ por área) horas



ANEXO 22

647-2018-MINEDU

Variables para Elaboración del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas del Nivel Secundaria con Residencia Estudiantil

Variables	Grados					Total
	1°	2°	3°	4°	5°	
Número de Alumnos / Estudiantes	X1	X2	X3	X4	X5	
Número de Secciones	Y1	Y2	Y3	Y4	Y5	
Número de Horas de Clase	= N * Y1	= N * Y2	= N * Y3	= N * Y4	= N * Y5	
Carga Docente	= X1 / Y1	= X2 / Y2	= X3 / Y3	= X4 / Y4	= X5 / Y5	

N = N° horas de clase mínima según plan de estudios

N = 40 EBR (SRE)

Total Alumnos
Total Secciones
Total de Horas Clase

CARGOS PRESUPUESTADOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA / CENTRO

N°	Cargo	Ley de Carrera a la que pertenece	Área	Código Plaza	Jornada Laboral	Horas de Dictado (*)
1	Director	Ley 29944	Área de Gestión Institucional	Código NeXus	40 Cronol.	
2	Subdirector 01	Ley 29944	Área de Gestión Institucional	Código NeXus	40 Cronol.	
3	Subdirector 02	Ley 29944	Área de Gestión Institucional	Código NeXus	40 Cronol.	
4	Jerárquico 01	Ley 29944	Área de Gestión Pedagógica	Código NeXus	40 Pedag.	12 horas
5	profesor 01	Ley 29944	Área de Gestión Pedagógica	Código NeXus	30 Pedag.	24 horas
6	profesor 02	Ley 29944	Área de Gestión Pedagógica	Código NeXus	30 Pedag.	25 horas
7	profesor 03	Ley 29944	Área de Gestión Pedagógica	Código NeXus	30 Pedag.	26 horas
8	profesor 04	Ley 29944	Área de Gestión Pedagógica	Código NeXus	30 Pedag.	24 horas
TOTAL				N° Plazas		Z ₀ = N° Horas Dictado

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CONTRATOS EVENTUALES

N°	Cargo	Régimen de Contrato	Área	Código Eventual	Jornada Laboral	Horas de Dictado (*)
9	Profesor 05	Direct de Contrato	Área de Gestión Pedagógica	Código NeXus	30 Pedag.	24 horas
10	Profesor 06	Direct de Contrato	Área de Gestión Pedagógica	Código NeXus	30 Pedag.	24 horas
11	Profesor 07	Direct de Contrato	Área de Gestión Pedagógica	Según Bolsa	12 Pedag.	
TOTAL						Z ₁ = N° Horas Dictado

Z = Z₀ + Z₁

(*) Las horas de clase corresponden a horas pedagógicas

(**) Si Z < (Z₀ + Z₁) se debe determinar excedencia

(**) Si Z > (Z₀ + Z₁) existe metas por atender



"NORMAS PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS PEDAGÓGICAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y DEL CICLO AVANZADO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA PARA EL PERIODO LECTIVO 2019"

ANEXO 23

647-2018-MINEDU

Distribución de Horas Pedagógicas por Grados - Según Plan de Estudios EBR Nivel Secundaria con Residencia Estudiantil

Área Curricular (*)	1°			2°			3°			4°			5°			Totales Parciales				
	Horas Asig.	N° Secc.	Total Horas	Horas Asig.	N° Secc.	Total Horas	Horas Asig.	N° Secc.	Total Horas	Horas Asig.	N° Secc.	Total Horas	Horas Asig.	N° Secc.	Total Horas	Horas Asig.	N° Secc.	Total Horas		
Matemática	8	A	= HORAS x A	8	B	= HORAS x B	6	C	= HORAS x C	6	D	= HORAS x D	5	E	= HORAS x E	X1 =SUMA(TOTAL HORAS)	Y =SUMA (A + B + C + D + E)	X1		
Comunicación en castellano	8			8			6			6			5			5			X2 =SUMA(TOTAL HORAS)	X2
Inglés	2			2			2			2			2			2			X3 =SUMA(TOTAL HORAS)	X3
Arte y Cultura	3			3			3			3			3			3			X4 =SUMA(TOTAL HORAS)	X4
Ciencias Sociales	3			3			3			3			3			3			X5 =SUMA(TOTAL HORAS)	X5
Desarrollo personal, ciudadanía y cívica	3			3			4			4			4			4			X6 =SUMA(TOTAL HORAS)	X6
Educación física	2			2			3			3			3			3			X7 =SUMA(TOTAL HORAS)	X7
Educación religiosa	2			2			2			2			2			2			X8 =SUMA(TOTAL HORAS)	X8
Ciencia y tecnología	4			4			5			5			5			5			X9 =SUMA(TOTAL HORAS)	X9
Educación para el trabajo	3			3			4			4			4			6			X10 =SUMA(TOTAL HORAS)	X10
Tutoría y orientación educativa	2			2			2			2			2			2			X11 =SUMA(TOTAL HORAS)	X11
TOTAL GENERAL	40	A	= 40 x A	40	B	= 40 x B	40	C	= 40 x C	40	D	= 40 x D	40	E	= 40 x E	X =SUMA(X1 .. X11)	Y	Z =SUMA(XI)		



"NORMAS PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS PEDAGÓGICAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y DEL CICLO AVANZADO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA PARA EL PERIODO LECTIVO 2019"

647-2018-MINEDU

ANEXO 24

Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas del Nivel Secundaria con Residencia Estudiantil

INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

NIVEL / PROGRAMA:

Id. Cargo	Grado de Estudios (Horas)					Total Horas	Especialidad	Jornada Pedagógica
	1°	2°	3°	4°	5°			
Código Plaza: Titular: Cod. Modular: Espec. Título: Esc. Magisterial: Tiempo Servicios: Observaciones:	<u>Orden de prelación:</u> * Directivos * Jerárquicos * Docentes						*	
Código Plaza: Titular: XXX Cod. Modular: Espec. Título: Esc. Magisterial: Tiempo Servicios: Observaciones:	<u>Sub Orden:</u> * Escala Magisterial * Tiempo de Servicio en la I.E. * Tiempo de Servicios Oficiales						*	
Código Plaza: Titular: YYY Cod. Modular: Espec. Título: Esc. Magisterial: Tiempo Servicios: Observaciones:	<u>Para Plazas Docentes:</u> * Titulares * Plazas Orgánicas Vacantes * Bolsa de Horas						*	
Código Plaza: Titular: ZZZ Cod. Modular: Espec. Título: Esc. Magisterial: Tiempo Servicios: Observaciones:	3	3	3	3	3	15	* Ciencias sociales	
	3	3	3			9	* Desarrollo personal, ciudadano y cívica	
	2					2	* Tutoría y orientación educativa	
								26 horas
Código Plaza: Titular: WWW Cod. Modular: Espec. Título: Esc. Magisterial: Tiempo Servicios: Observaciones:	5	5	5	5	5	25	* Matemática	
								25 horas
Código Plaza: Titular: Vacante Cod. Modular: Espec. Título: Esc. Magisterial: Tiempo Servicios: Observaciones:	2	2	2	2	2	10	* Educación Religiosa	
								10 horas
Total	* Deben coincidir con los anexos anteriores					(*)		10 horas Z



ANEXO 25 647-2018-MINEDU

Resumen del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas del Nivel Secundaria con Residencia Estudiantil

INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

NIVEL/CICLO:

Total de Horas Pedagógicas	Z = (A + B + C) horas
* Horas Pedagógicas a cargo del Personal Directivo.....	A horas
* Horas Pedagógicas a cargo del Personal Jerárquico.....	B horas
* Horas Pedagógicas a cargo del Personal Docente.....	C horas

Resumen de Horas Pedagógicas por Área - EBR

Matemática.....	(a) horas
Comunicación en castellano.....	(b) horas
Inglés.....	(c) horas
Arte y Cultura.....	(d) horas
Ciencias sociales	(e) horas
Desarrollo personal, ciudadanía y cívica.....	(f) horas
Educación Física	(g) horas
Educación Religiosa.....	(h) horas
Ciencia y Tecnología	(i) horas
Educación para el Trabajo.....	(j) horas
Tutoría y Orientación Educativa.....	(k) horas

<u>TOTAL</u>	<u>Z = (∑ por Área) horas</u>
--------------	-------------------------------

(Distrito), xx de xxxxxxx del 201

